



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 750 Ejemplares  
40 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXVI

Managua, Viernes 30 de Marzo de 2012

No. 62

## SUMARIO

Pág.

### ASAMBLEA NACIONAL

Decreto A.N No. 6769 .....	2442
Decreto A.N No. 6770 .....	2442
Decreto A.N No. 6771 .....	2442
Decreto A.N No. 6772 .....	2442
Decreto A.N No. 6773 .....	2443
Decreto A.N No. 6774 .....	2443
Decreto A.N No. 6775 .....	2443
Decreto A.N No. 6776 .....	2443
Decreto A.N No. 6777 .....	2444
Decreto A.N No. 6778 .....	2444

### SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA

Aviso .....	2444
-------------	------

### MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Departamental de Levantamiento de Pesas de Carazo (ASODELEP-CARAZO) .....	2444
--	------

Estatutos Asociación del Comité de Desarrollo Comunal de la Comarca El Paso Real de Panaloya .....	2447
--	------

### MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio .....	2451
--	------

Aviso .....	2456
-------------	------

### MINISTERIO DE EDUCACION

Licitación Pública No. 002-2012 .....	2457
Licitación Selectiva No. 010-2012 .....	2457
Licitación Selectiva No. 011-2012 .....	2457
Licitación Selectiva No. 012-2012 .....	2457
Licitación Selectiva No. 015-2012 .....	2457
Licitación Selectiva No. 013-2012 .....	2458
Licitación Selectiva No. 016-2012 .....	2458

Contadores Públicos Autorizados .....	2458
---------------------------------------	------

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE FOMENTO COOPERATIVO

Resolución No. 65-2012 .....	2460
Resolución No. 66-2012 .....	2460
Resolución No. 67-2012 .....	2460
Resolución No. 68-2012 .....	2460
Resolución No. 69-2012 .....	2461

### INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO

Licitación Selectiva No. 08-2012 .....	2461
Resolución Administrativa No. 08-2012 .....	2462

### INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Licitación Abierta Internacional .....	2463
--	------

### PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Notificación .....	2463
--------------------	------

### ALCALDIAS

<b>Alcaldía Municipal de Posoltega</b>	
Licitación Pública No. 01/2012 .....	2463
<b>Alcaldía Municipal de Terrabona</b>	
Publicación de Resultados .....	2463
<b>Alcaldía Municipal de Niquinohomo</b>	
Programa General de Adquisiciones .....	2464
<b>Alcaldía Municipal de San Francisco de Cuapa</b>	
Programa General de Adquisiciones .....	2466
<b>Alcaldía Municipal de Nandaime</b>	
Programa General de Adquisiciones .....	2469

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales .....	2473
-----------------------------	------

### SECCION JUDICIAL

Convocatorias de Accionistas .....	2479
------------------------------------	------

### FE DE ERRATA

Asamblea Nacional .....	2480
-------------------------	------

---



---

**ASAMBLEA NACIONAL**


---



---

**DECRETO A. N. No. 6769**

LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN “REDTRANS DE NICARAGUA”**, pudiendo abreviarse con la simple denominación **“REDTRANS”**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Capital de la República de Nicaragua.

**Art. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

**Art. 3** La **ASOCIACIÓN “REDTRANS DE NICARAGUA”**, pudiendo abreviarse con la simple denominación **“REDTRANS”**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Marzo del año dos mil doce.  
**Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

-----  
**DECRETO A. N. No. 6770**

LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROFORESTALES NUEVO AMANECER DE LOS LIMONES Y TECOMASTEPE**, la cual podrá conocerse en forma abreviada como **“APANALT”**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Comunidad de Los Limones y Tecomastepe, Municipio de Puerto Morazán, Departamento de Chinandega.

**Art. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

**Art. 3** La **ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROFORESTALES NUEVO AMANECER DE LOS LIMONES Y TECOMASTEPE**, la cual podrá conocerse en forma abreviada como **“APANALT”**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General

sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Marzo del año dos mil doce.  
**Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

-----  
**DECRETO A. N. No. 6771**

LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO CULTURAL COREANO EN NICARAGUA**, la que podrá identificarse con las siglas **“ADECONIC”**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua.

**Art. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

**Art. 3** La **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO CULTURAL COREANO EN NICARAGUA**, la que podrá identificarse con las siglas **“ADECONIC”**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Marzo del año dos mil doce.  
**Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

-----  
**DECRETO A. N. No. 6772**

LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN INSTITUTO DE CAPACITACION, EDUCACION Y DESARROLLO, (ICED)**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de León, Departamento de León.

**Art. 2** La representación legal de esta Fundación será ejercida en la

forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

**Art. 3** La **FUNDACIÓN INSTITUTO DE CAPACITACION, EDUCACION Y DESARROLLO, (ICED)**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Marzo del año dos mil doce.  
**Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

-----  
**DECRETO A. N. No. 6773**

LA ASAMBLEA NACIONAL  
E LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN CATÓLICA PASOS DIVINO NIÑO**, misma que podrá conocerse y actuar por sus siglas abreviadas como: **(F.C.P.D.N.)**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Managua, Departamento de Managua.

**Art. 2** La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

**Art. 3** La **FUNDACIÓN CATÓLICA PASOS DIVINO NIÑO**, misma que podrá conocerse y actuar por sus siglas abreviadas como: **(F.C.P.D.N.)**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Marzo del año dos mil doce.  
**Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

-----  
**DECRETO A. N. No. 6774**

LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la **“Fundación Hermanamientos de Nueva Guinea, “Luz en la Selva”**, la que podrá identificarse con las siglas **“Luz en la Selva”**; sin fines de lucro,

de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de Nueva Guinea, Región Autónoma del Atlántico Sur.

**Art. 2** La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

**Art. 3** La **“Fundación Hermanamientos de Nueva Guinea, “Luz en la Selva”**, la que podrá identificarse con las siglas **“Luz en la Selva”**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Marzo del año dos mil doce.  
**Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

-----  
**DECRETO A. N. No. 6775**

LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la **“FUNDACIÓN SOMOS TN8”**, la que podrá abreviarse y ser conocida como **“SOMTN8”**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua.

**Art. 2** La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

**Art. 3** La **“FUNDACIÓN SOMOS TN8”**, la que podrá abreviarse y ser conocida como **“SOMTN8”**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Marzo del año dos mil doce.  
**Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

-----  
**DECRETO A. N. No. 6776**

LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE CARAZO**, la que para su identificación se podrá abreviar como: “**FUNDISMAR**”; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el Municipio de San Marcos, Departamento de Carazo.

**Art. 2** La representación legal de esta Fundación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

**Art. 3** La **FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE CARAZO**, la que para su identificación se podrá abreviar como: “**FUNDISMAR**”; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintidós días del mes de Marzo del año dos mil doce.

**Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

-----  
**DECRETO A. N. No. 6777**

LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACIÓN DE COMBATIENTES Y COLABORADORES HISTORICOS DEL F.S.L.N. Cmdt. “JULIO BUITRAGO URROZ”**”, la que podrá ser conocida o abreviarse su nombre simplemente como **ASOCIACION JULIO BUITRAGO URROZ o por sus siglas A.C.C.H.**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Municipio del Departamento de Managua.

**Art. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

**Art. 3** La “**ASOCIACIÓN DE COMBATIENTES Y COLABORADORES HISTORICOS DEL F.S.L.N. Cmdt. “JULIO BUITRAGO URROZ”**”, la que podrá ser conocida o abreviarse su nombre simplemente como **ASOCIACION JULIO BUITRAGO URROZ o por sus siglas A.C.C.H.**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintidós días del mes de Marzo del año dos mil doce.

**Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

**DECRETO A. N. No. 6778**

LA ASAMBLEA NACIONAL  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Artículo 1** Otórguese Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE BALONMANO DE MATAGALPA**”, pudiendo abreviarse con las siglas “**(ADB M-MATAGALPA)**”; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Matagalpa.

**Art. 2** La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determine su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

**Art. 3** La “**ASOCIACIÓN DEPARTAMENTAL DE BALONMANO DE MATAGALPA**”, pudiendo abreviarse con las siglas “**(ADB M-MATAGALPA)**”; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

**Art. 4** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintidós días del mes de Marzo del año dos mil doce.

**Ing. René Núñez Téllez**, Presidente de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.

-----  
**SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA**  
-----

Reg. 5590 - M. 45598 - Valor C\$ 95.00

La Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República (SAP) en cumplimiento del artículo 33 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público (737) y su artículo 98 del Reglamento General de la Ley, informa mediante **AVISO** que se encuentra disponible el PBC en el Portal Único [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) y que pueden **Acceder al PBC**: Avenida Simón Bolívar, costado sur de la Asamblea Nacional el **29/03/2012, 30/03/2012**

-----  
**MINISTERIO DE GOBERNACION**  
-----

Reg. 4667 - M 30706-A - Valor C\$ 1,400.00

**ESTATUTOS ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE  
LEVANTAMIENTO DE PESAS DE CARAZO  
(ASODELEP-CARAZO)**

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la Republica de Nicaragua. HACE CONSTAR Que bajo el Numero Perpetuo cinco mil doscientos dieciocho (5218), del Folio número seis mil ciento doce al folio seis mil ciento veinte (6112-6120), Tomo: V, Libro: DOCEAVO

(12°), que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: “ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE LEVANTAMIENTO DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DE CARAZO” (ASODELEP-CARAZO) Conforme autorización de Resolución del veintitrés de Enero del año dos mil doce. Dado en la ciudad de Managua, el día veintiséis de Enero del año dos mil doce. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número treinta y nueve (39), Autenticado por el Licenciado Alvaro Jose Carmona Carmona, el día dieciséis de noviembre del año dos mil once. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz.

**DÉCIMA TERCERA (ESTATUTOS DE LA ASOCIACION):** Los comparecientes deciden en este acto constituirse en asamblea general y proceden de la siguiente forma actúa como presidente EDGARDO BERMUDEZ DIAZ, quien somete a consideración de la Asamblea un proyecto de Estatutos que después de haber sido discutido y votado fue aprobado por unanimidad en los siguientes términos “ESTATUTOS de la “ASOCIACION DEPARTAMENTAL DE LEVANTAMIENTO DE PESAS DE CARAZO”, misma que podrá abreviarse por las siglas (ASODELEP-CARAZO),CAPITULO I DENOMINACIÓN CONSTITUCIÓN, AFILIACIÓN, DURACIÓN, FINES, Y OBJETIVOS. **Arto. 1** De su denominación. La Asociación Departamental de Levantamiento de Pesas de Carazo que podrá abreviarse ASODELEP - CARAZO, y que en los presentes Estatutos se podrá denominar la “Asociación” como Organismo Deportivo rector de todas las actividades del Levantamiento de Pesas en las diferentes ramas y categorías en todo el Departamento de Managua. **Arto. 2** De Constitución y Domicilio. La Asociación Departamental de Levantamiento de Pesas de CARAZO, se constituye como una Asociación civil, sin fines de lucro, de conformidad con la Ley Número Ciento Cuarenta y Siete, “LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO”, publicada en la Gaceta Diario Oficial No.102, y su domicilio será en el departamento de CARAZO del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos. **Arto. 3** De sus Afiliaciones La Asociación Departamental de Levantamiento de Pesas de CARAZO, es un organismo reconocido por el Instituto Nicaragüense de Deportes (IND) y del Comité Olímpico Nicaragüense (CON). La Asociación también acata sus Estatutos, Reglamentos y demás disposiciones. **Arto. 4** De su Duración: La duración de la ASODELEP – CARAZO, será por tiempo indefinido, Autónoma en su régimen interno y se regirá por los presentes Estatutos. **Arto. 5** De sus Fines.- La Asociación se constituye como un Organismo Deportivo Departamental, no gubernamental sin fines de lucro y se promueve bajo altos ideales deportivos, por lo que no acepta discriminación alguna por asuntos raciales, políticos, religiosos o por razones de edad o sexo, ni de cualquier otro índole. **Arto. 6** De sus Objetivos Promover, fomentar, organizar y desarrollar el deporte en todas las categorías, procurando su cobertura a nivel del departamento, Fomentar el desarrollo de las grandes cualidades físicas morales que son la base de todos los deportes, creando mediante competencia, seminarios, conferencias de carácter técnico y científico para el desarrollo y mejoramiento del deporte. Promover y estimular el desarrollo del deporte juvenil en las ramas masculinas y femeninas. Auspiciar, avalar y promover: a.- campeonatos anuales en las diferentes ramas y categorías, en la forma que lo establece el reglamento de competencia, b.- dictará las bases que rijan todas las competencias del deporte en el departamento, organizados y avalados por la Asociación, c.- Revisar y / o actualizar los reglamentos para la función interna de la Junta Directiva, d.- Promover la afiliación de miembros deportistas que quieran participar del deporte e.- Realizar reconocimientos del país. Implementar cada actividad que sea necesaria y conveniente para el desarrollo del deporte, sea de naturaleza económica, social o deportiva. Seleccionar adecuadamente y conforme a sus méritos a los deportistas que deban representar al departamento o en competencias nacionales y proveer de acuerdo a sus posibilidades

lo necesario para su participación, así como su debido entrenamiento y atención. La Asociación, creará programas para la preparación del personal que dirija eventos de entrenadores, árbitros y jueces para contribuir a la divulgación del deporte. Impulsará y organizará actividades Internacionales. Coordinar esfuerzos con otras asociaciones, gobiernos locales o instituciones del Estado para enfrentar y solventar los problemas de la Asociación. Lograr alcanzar el máximo nivel de participación de todos los ciudadanos, en la práctica de este deporte en el Departamento.- **CAPITULO II- MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN, FINANCIAMIENTO, PERIODO FISCAL, DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.- Arto. 7.** De sus Miembros Los miembros integrantes de la Asociación son: Los miembros fundadores, los Clubes, las personas naturales debidamente afiliados a la Asociación de acuerdo al Reglamento de la afiliación La admisión de nuevos miembros deberá contar con la aprobación de la Junta Directiva, la cual informará de sus resultados a la Asamblea General para su ratificación. **Arto. 8.** De su Financiamiento La ASODELEP- CARAZO será financiada por las cuotas de membresía, ayuda gubernamental, donaciones, subsidio e ingresos de asuntos operacionales como torneos, campeonatos, seminarios y otros. **Arto. 9.** De su Período Fiscal: El período fiscal de la Asociación será de conformidad con las leyes tributaria vigente. **Art.10.** De los Derechos y Obligaciones de sus miembros. Derechos 1- Asistir con voz y voto a las Asambleas Generales. 2- Someter propuestas a la Junta Directiva o a la Asamblea General. 3- Con la debida autorización de la Junta Directiva de la Asociación, organizar torneos oficiales y participar en los mismos. 4- Participar u organizar en Eventos que no sean de carácter oficial o de otra índole, previa solicitud de autorización y del aval de la Junta Directiva de la Asociación. 4- Elegir a los miembros de la Junta Directiva o ser electo. 5- Participar en Campeonatos Departamentales y eventos deportivos oficiales que organice la Asociación. 6- Proponer por escrito reformas e innovaciones a la Organización, Estatutos y Funciones de la Asociación. 7- Cuando se forme parte de una selección o de un representante Departamental o Nacional, puede recibir ayuda para el pago de: prácticas, gastos de transporte, viáticos, compra de uniformes y equipos personal que ofrezca la Asociación de acuerdo a sus posibilidades y aceptar patrocinio individual, el que deberá ser autorizado por la Asociación 8- Aceptar becas o cualquier ayuda financiera otorgados por Instituciones educacionales o rectores del deporte. 9- Llevar sobre su uniforme, respetando la reglamentación existente, marcas de fábricas, de productos cuando ellos fueran los patrocinadores autorizados de la Asociación, escuelas, gimnasios o club. 10- Conocer de los resultados de la Asamblea General. 11.- Exigir el cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos a los miembros de la Asociación. Obligaciones 1- Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, Reglamentos, los acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva, así como las demás disposiciones de la Asociación. 2- Desempeñar con responsabilidad los cargos aceptados, que se les confieren por la Junta Directiva en los comités u otros órganos de la Asociación. 3- Colaborar y participar en los programas o proyectos de la Asociación. 4- Mantenerse solvente en todos los aspectos y en todo momento con la Asociación, para poder organizar eventos oficiales o participar en ello, pagando sus cuotas como miembros Asociados, así como las demás inscripciones que les corresponden en torneos, seminarios, cursos y otros eventos organizados por la Junta Directiva. 5- Suministrar a la Junta Directiva la información y documentación que esta requiera para el cumplimiento de sus objetivos. 6- Presentar a la Junta Directiva un informe anual. 7- Cuando se trate de representaciones y comités, presentar la nómina de los directivos con sus direcciones, actividades principales y cuadros de resultados de los torneos realizados durante el año y la lista de sus afiliados. 8- Toda persona natural, afiliados a la Asociación deberán responder por los desperfectos, pérdida de material deportivo y equipo que se les hubiere proporcionado. **Arto.**

**11-** Sanciones.- La infracción a las obligaciones anteriores, será sancionada por la Junta Directiva con la suspensión de la calidad de miembro de la Asociación, lo que fundamentará su decisión según los establezca el reglamento disciplinario, pudiendo ser rehabilitado previa resolución de la Junta Directiva, al subsanarse la causa que lo provocó. La Junta Directiva podrá establecer otro tipo de sanciones, dependiendo de la infracción cometida, debiendo comunicarse tanto a los infractores sobre el caso y resolución de la Junta Directiva.

**CAPITULO III Arto. 12 DE SUS ÓRGANOS.** Los órganos de la Asociación son: La Asamblea General; y La Junta Directiva **Arto. 13.** Asamblea General : Es la máxima autoridad de la Asociación y es el organismo elector por excelencia, y estará conformada de la siguiente manera: 1- La Junta Directiva con voz y voto. 2- Los representantes o delegados a razón de un propietario con voz y voto, un suplente con derecho solo a voz, todos debidamente acreditados por escrito ante el Secretario General, por el representante legal de su respectiva escuela, gimnasio o club, que se encuentren afiliado y solvente en todos los aspectos con la Asociación. Los representantes o delegados deberán ser nicaragüenses. Las escuelas, gimnasios y clubes, para tener derecho a voto deberán haber participado en los últimos dos campeonatos departamentales. **Arto. 14** El quórum para conducir la Asamblea General, consistirá en la mitad más uno de las entidades miembros. En caso de que no existiera quórum el Presidente convocará a una nueva sesión que se realizará una semana después con los miembros presentes. **Arto. 15** La mayoría simple de los votos presentes es requerido para la aprobación o denegación de las resoluciones y demás decisiones excepto aquella en que los Estatutos requieran una mayoría extraordinaria. En caso de empate se procederá a una segunda votación. En caso de persistir el empate el Presidente de la Junta Directiva tendrán el voto de decisión. **Arto. 16** La elección de los miembros de la Junta Directiva será por medio del voto secreto. **Arto. 17.** Son Atribuciones de la Asamblea General. 1- Conocer y resolver sobre la modificación y derogación de los Estatutos y Reglamentos de la Asociación a iniciativa de la Junta Directiva o cuando haya sido solicitado por escrito por la mitad más uno de sus miembros. 2- Elegir o destituir a los miembros de la Junta Directiva electos Por un período de 4 años, según la integración especificada en el Arto. 21. 3- Conocer de la renuncia, ausencia o separación del cargo de uno o más miembros de la Junta Directiva y ratificar o elegir a los sustitutos de la acuerdo a los presentes Estatutos. 4- Conocer y aprobar anualmente el programa de actividades, el plan de trabajo, la memoria de labores, el presupuesto de la Asociación y el informe de la tesorería requiriendo de este último una auditoria, en caso sea necesario. 5- Acordar la disolución de la Asociación para lo cual se requiere de al menos 75% de los votos de los miembros de la Asamblea. **Arto. 18** Las sesiones de la Asamblea General pueden ser ordinarias o extraordinarias y podrán asistir en calidad de invitados representantes del Comité Olímpico Nicaragüense (CON). Y otras Organizaciones rectoras del deporte de que la Asociación es miembro. **Arto. 19** La Sesión de Asamblea General Ordinaria Se realizará una (1) Asambleas Generales Ordinarias preferentemente en enero o noviembre de cada año. La agenda a tratar abordará como mínimo los siguientes puntos: 1- Presentación del Plan de Trabajo anual y memoria de labores, presentación del informe 2- Presentación de Informe de tesorería debidamente acreditado y el presupuesto anual previsto para el nuevo período. 3- Cualquier asunto que la Junta Directiva considere conveniente siempre que haya sido incluido en la agenda a desarrollar. 4- Los asuntos a tratar deberán expresarse en la convocatoria respectiva por lo que aparte de dichos puntos, no podrán tratarse otros con la aprobación de la Asamblea. La convocatoria a la Asamblea General Ordinaria es firmada y autorizada por el Presidente a través del Secretario General con al menos quince (15) días de anticipación. **Arto. 20** La Sesión de Asamblea General Extraordinaria. Se celebrarán por convocatoria de: 1- Del Presidente de la Asociación 2.- Se podrá

convocar a una Asamblea General Extraordinaria por la mitad mas uno de los miembros de la Junta Directiva de la Asociación. 3.- También podrán convocar a una Asamblea extraordinaria al menos dos tercios de los miembros de la Asamblea General de la Asociación Para ello: 1- Los convocantes decidirán el lugar, día y hora de la reunión dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que sea recibida la petición. Solo podrá ser tratado un solo punto de agenda que deberá expresarse en la convocatoria respectiva, pero podrán tratarse otros puntos no incluidos en la agenda, siempre que al ser sometida ésta a la consideración del pleno y sea aprobada por las  $\frac{3}{4}$  partes de los miembros afiliados presentes. 2- En caso de existir negativa en la Junta Directiva o surjan discrepancias entre los afiliados y su Junta Directiva, El INJUDE y/o el CON podrán ser invitados para que medien entre las partes y recomienden soluciones para resolver lo pertinente. **Arto. 21.** Junta Directiva: La Junta Directiva de la Asociación estará integrada por: Un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Fiscal. Los miembros de la Junta Directiva serán electos en sesión de Asamblea General Extraordinaria por un período de 4 años. **Arto. 22** Para ser miembro de la Junta Directiva son exigibles todos los requisitos siguientes: 1- Ser nicaragüense, mayor de veintiún años y ser residente en el país por lo menos un año de anticipación a la realización de las elecciones. 2- Pertenecer a una de las entidades de la Asociación. 3- Ser de notoria honradez y calidad moral. **Arto. 23.** Funciones de la Junta Directiva La Junta Directiva es la encargada de promover las actividades de la Asociación y ejecutar los acuerdos de la Asamblea General. Pero el complemento de esa finalidad contará con las siguientes atribuciones: 1- Planificar todas las actividades y campeonatos oficiales de Levantamiento de Pesas a nivel departamental y las representaciones nacionales. 2- Someter a conocimiento y aprobación de la Asamblea General los asuntos establecidos en estos Estatutos y otros que considere necesario. 3- Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos y los Reglamentos de la Asociación 4- Afiliarse a una Federación cuando lo estime conveniente. **Arto. 24** La Junta Directiva se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una vez al mes requiriéndose la presencia de la mayoría de sus miembros para sesionar válidamente y en Sesión Extraordinaria, con la misma asistencia. **Arto. 25** Los acuerdos y resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los presentes. **Arto. 26.** FUNCIONES DEL PRESIDENTE. Es el Presidente de la Junta Directiva la Asociación y tiene a su cargo la gestión administrativa, así como la representación legal de la misma. Autorizará todos los gastos que fueren necesarios con aprobación de la Junta Directiva y formará los documentos y actas de la Asociación. El Presidente es responsable solidariamente con el Secretario y todos los miembros de la Junta Directiva, por todos los documentos que se suscriban y con el tesorero por los gastos que autoricen en la Junta Directiva cuando no puedan consultar con los demás miembros de la Junta Directiva sobre asuntos que requieran de medidas y soluciones de emergencia. Puede resolverse pero deberá someter su decisión a la Junta Directiva dentro de los quince (15) días siguientes para su aprobación. Es el único Miembro que puede suscribir contratos legales en nombre de la Asociación. **Arto. 27** FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE Son atribuciones del vicepresidente suplir la ausencia temporal o definitiva del presidente, colaborar con él en todas sus atribuciones, principalmente las de carácter técnico, administrativo y financiero. Si la ausencia del presidente fuera definitiva, la sustitución se mantendrá hasta el final del período de elección, previa ratificación de la Asamblea General. **Arto. 28** FUNCIONES DEL SECRETARIO Este tendrá a su cargo asistir al presidente en todos los asuntos de la Asociación que le sean asignados, dirigirá las operaciones de la secretaria y todo lo relacionado con la redacción y protocolización de la correspondencia y otros documentos. Además asistirá puntualmente a la sesiones de la junta directiva, anotando los acuerdos en el libro de acta respectivo. Deberá presentar informe de las actividades de la secretaria a la Asamblea General. Deberá someter y distribuir las actas

de las reuniones con instrucciones del presidente a más tardar 15 días después de celebradas la Asamblea o la reuniones de la Asociación.

**Arto. 29. FUNCIONES DEL TESORERO** Son atribuciones del Tesorero: Asistir al presidente En todos los asuntos que le sean designados y dirigir las operaciones de la tesorería. Percibir los fondos de la Asociación y depositarlo en una institución bancaria con la firma del presidente, en su caso: llevar un archivo de todos los comprobantes de los pagos hechos por la asociación y el estado de cuenta bancaria; cobrar las cuotas de los afiliados y los derechos participar en los torneos; para lo cual llevara los libros de contabilidad que sean necesarios, los cuales deberán estar al día y supeditado a revisión sin previo aviso cuantas veces le sean requeridos por los miembros de la junta directiva. **Arto.30 FUNCIONES DEL FISCAL** Este tiene bajo su responsabilidad velar por el fiel cumplimiento de las leyes deportivas, estatutos, reglamentos, acuerdos de la junta directiva y demás disposiciones de la asociación. **Arto. 31** la ausencia sin causa justificada a (4) tres sesiones consecutivas o (4) cuatro alternas en un año de los miembros de la junta directiva, se tomará como renuncia del cargo. La reglamentación interna de la junta directiva regulara sobre esta materia. **Arto. 32 FUNCIONES DE LOS COMITÉS.** Serán organismos auxiliares de la junta directiva y tendrán la atribución y tiempo de duración en sus cargos que señalen la junta directiva por medio de acuerdos o reglamentos. **CAPÍTULO IV DE LOS CAMPEONATOS Arto. 33** La Asociación deberá organiza anualmente, en las diferentes categorías al menos las siguientes actividades: a) Campeonatos Departamentales, en las ramas masculinas y femeninas. b) Preparación de selecciones Departamentales a medida de sus posibilidades. El Reglamento de Competencia de la Asociación regulara esta materia. **CAPITULO V DEL PATRIMONIO Arto. 34** El patrimonio de la ASODELEP – CARAZO, estará compuesta por: a) Los ingresos propios por inscripciones de membresía, y las cuotas de inscripción de campeonatos. b) Los fondos provenientes del CON, IND, u otros organismos. c) Los aportes extraordinarios que recib :a del gobierno o de otras entidades nacionales e internacionales. d) Las donaciones, legales. **Arto. 35.** El patrimonio de la ASODELEP – CARAZO estará bajo la responsabilidad de la junta directiva, el cual será manejada con forme a lo establecido en los presentes estatutos. **CAPITULO VI.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.** Son causas de disolución de la Asociación, las establecidas por la ley las que fijen los estatutos. La disolución y liquidación de la Asociación será acordada en la Asamblea General y tomada la decisión por las tres cuartas partes de los miembros activos, se nombrará una comisión liquidadora integrada por tres miembros activos para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoria general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos como donación a una institución similar o de beneficencia que determine la Asamblea General a propuesta de la comisión liquidadora. **CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES Arto. 36.** Todo lo no previsto en los presentes Estatutos será resuelto por la junta directiva. La Junta Directiva electa Dispondrá de 6 meses como máximo a partir de esta fecha para elaborar los siguientes reglamentos: a) De afiliación b) Interno de la Junta Directiva c) De competencia d) De ética y disciplina **Arto. 37.** Los presentes Estatutos entraran en vigencia a partir de su aprobación y publicación en La Gaceta Diario Oficial. - Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por Mí el Notario, acerca del alcance, valor y trascendencia legal de este acto, el de su objeto el de las cláusulas generales y especiales que contiene y que aseguran su validez, el de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas. Y Leída que fue la presente Escritura a los otorgantes quienes la encuentran conforme, aprueban, ratifican y firman junto conmigo. Doy fe de todo lo relacionado. (f) ilegible, (f) ilegible, (f) ilegible, (f) ilegible, (f) ilegible, (f/n) Alvaro CC (NOTARIO). PASO ANTE MÍ: del frente

del folio número veinte al reverso del folio número veintisiete de mi protocolo número siete que llevo durante el presente año dos mil once y a solicitud de EDGARDO BERMUDEZ DIAZ. Libro este SEGUNDO testimonio que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Jinotepe, a las ocho cinco minutos de la mañana del dieciséis de noviembre del año dos mil once. En seis folios útiles de ley. (F) LIC. **ÁLVARO JOSÉ CARMONA CARMONA**, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO PÚBLICO.

Reg.4797 - M 38181-A - Valor C\$ 950.00

**ESTATUTOS ASOCIACION DEL COMITE DE  
DESARROLLO COMUNAL DE LA COMARCA EL PASO  
REAL DE PANALOYA**

**CERTIFICADO PARA PUBLICAR REFORMA DE ESTATUTOS**

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la Republica de Nicaragua. CERTIFICA Que la entidad denominada **“ASOCIACION DEL COMITÉ DE DESARROLLO COMUNAL DE LA COMARCA EL PASO REAL DE PANALOYA”**, fue inscrita bajo el Número Perpetuo quinientos treinta y siete (537), del folio número ciento cincuenta y seis al folio número ciento sesenta y siete (156-167), Tomo: XIV, Libro: PRIMERO (1°), ha solicitado ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, la inscripción de la Primera Reforma Parcial a sus Estatutos, los que han sido inscritos en el Tomo: V, Libro: DOCEAVO (12°), bajo los folios número seis mil novecientos uno al folio número seis mil novecientos seis (6901-6906), a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil doce. Este documento es exclusivo para publicar Primera Reforma Parcial a los Estatutos de la entidad denominada **“ASOCIACION DEL COMITÉ DE DESARROLLO COMUNAL DE LA COMARCA EL PASO REAL DE PANALOYA”** en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el Doctor Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz., con fecha dieciséis de febrero del año dos mil doce. Dado en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil doce. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz. Director.

REFORMA A LOS ESTATUTOS N° “1” Solicitud presentada por el señor SERGIO VELASQUEZ, en su carácter de PRESIDENTE de la Entidad **“ASOCIACION DEL COMITÉ DE DESARROLLO COMUNAL DE LA COMARCA EL PASO REAL DE PANALOYA”** el día veintiuno de octubre del año dos mil once, en donde solicita la inscripción de la Primera Reforma Parcial a los Estatutos de la entidad denominada **“ASOCIACION DEL COMITÉ DE DESARROLLO COMUNAL DE LA COMARCA EL PASO REAL DE PANALOYA”** que fue inscrita bajo el Número Perpetuo quinientos treinta y siete (537), del folio número ciento cincuenta y seis al folio número ciento sesenta y siete (156-167), Tomo: XIV, Libro: PRIMERO (1°), que llevo este Registro, el nueve de Octubre del año mil novecientos noventa y cinco. Dado cumplimiento a dicha solicitud, el Departamento de Registro y Control de Asociaciones: RESUELVE UNICO: Autorícese e inscribase el día veintisiete de febrero del año dos mil doce, la Primera Reforma Parcial de la entidad denominada: **“ASOCIACION DEL COMITÉ DE DESARROLLO COMUNAL DE LA COMARCA EL PASO REAL DE PANALOYA”** Este documento es exclusivo para publicar la Primera Reforma Parcial de los Estatutos de la entidad denominada: **“ASOCIACION DEL COMITÉ DE DESARROLLO COMUNAL DE LA COMARCA EL PASO REAL DE PANALOYA”**, en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el Doctor Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz., con fecha de dieciséis de febrero del año dos mil doce. Dada

en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil doce. (f) Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz. Director.

EL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ASOCIACIONES DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°. 147 denominada “LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 102, publicada en La Gaceta, de fecha 29 de Mayo de 1992. POR CUANTO A la entidad denominada “ASOCIACION DEL COMITÉ DE DESARROLLO COMUNAL DE LA COMARCA EL PASO REAL DE PANALOYA”, le fue otorgada Personalidad Jurídica según decreto legislativo número 992, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No 122, del treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco, y le fueron aprobados sus Estatutos por el Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones y publicados en La Gaceta, Diario Oficial No. 28, con fecha del nueve de febrero de mil novecientos noventa y seis. La entidad fue inscrita en el Ministerio de Gobernación, bajo el Número Perpetuo quinientos treinta y siete (537), del folio numero ciento cincuenta y seis al folio numero ciento sesenta y siete (156-167), Tomo: XIV, Libro: Primero (1°) del nueve de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-En Asamblea General Extraordinaria de la entidad “ASOCIACION DEL COMITÉ DE DESARROLLO COMUNAL DE LA COMARCA EL PASO REAL DE PANALOYA”, reformó sus Estatutos según consta en su libro de Actas, y ha solicitado la Inscripción de dicha reforma a este Ministerio. POR TANTO De conformidad con lo relacionado, en los artículos 14 y 17, de la Ley No. 147 “LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO.” ACUERDA ÚNICO Inscribase la Primera Reforma Parcial de los Estatutos de la entidad “ASOCIACION DEL COMITÉ DE DESARROLLO COMUNAL DE LA COMARCA EL PASO REAL DE PANALOYA” que íntegra y literalmente dicen así:

**TESTIMONIO ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TRES.- (03) REFORMA PARCIAL A LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO, ASOCIACIÓN DEL COMITÉ COMUNAL DE LA COMARCA EL PASO REAL DE PANALOYA.**

En el Municipio de Granada, Departamento de Granada, a las ocho de la mañana del ocho de Enero del dos mil doce.- Ante mí; JOSE MANUEL ESQUIVEL FONSECA, Abogado y Notario Público de la República de Nicaragua, con domicilio y residencia en la ciudad de Santa Teresa, Departamento de Carazo, de transito intencional por esta ciudad, debidamente autorizado por la EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA para ejercer la Función Notarial por el quinquenio que finalizara el nueve de marzo del año dos mil quince.- Comparecen los señores: SERGIO JOSE VELÁSQUEZ OROSCO, soltero, soldador, identificado con cédula de identidad ciudadana numero 201-150471-0002V (DOS, CERO, UNO, GUION, UNO, CINCO, CERO, CUATRO, SIETE, UNO, GUION, CERO, CERO, CERO, DOS, letra, V), MARIELA AGUILAR OBANDO, casada, ama de casa, identificada con cédula de identidad ciudadana número, 201-020379-0006W; (DOS, CERO, UNO, GUION, CERO, DOS, CERO, TRES, SIETE, NUEVE, GUION, CERO, CERO, CERO, SIETE, letra Y); LUCÍA CORINA OBANDO GÓMEZ, casada, ama de casa, con cédula de identidad ciudadana número; 201-201186-0002V, (DOS, CERO, UNO, GUION, DOS, CERO, UNO, UNO, OCHO, SEIS, GUION, CERO, CERO, CERO, DOS, LETRA Y); ARCELIA MARÍA LÓPEZ GUTIÉRREZ, soltera, Estudiante, identificada con cédula de identidad ciudadana número, 201-140586-0006W, (DOS, CERO, UNO, GUION, UNO, CUATRO, CERO, CINCO, OCHO, SEIS, GUION, CERO, CERO, CERO, SEIS, LETRA E); ANDRÉS ANTONIO DÁVILA GÓMEZ, soltero, agricultor, identificado con cédula de identidad ciudadana número; 201-30579-0003S (DOS, CERO, UNO, GUION, TRES, CERO CINCO, SIETE, NUEVE, GUION, CERO, CERO, CERO, TRES, letra, S); y LUZ DANIELA MENESES GAITÁN, casada, ama de

casada, portadora de cédula de identidad ciudadana número 201-040375-0000L, (DOS, CERO, UNO, GUION, CERO, CUATRO, CERO, TRES, SIETE, CINCO, GUION, CERO, CERO, CERO, CERO, LETRA L), MARIBEL REYES GUTIÉRREZ, casada, ama de casa, portadora de cédula de identidad ciudadana número 201-141070-0000L, (DOS, CERO, UNO, GUION, UNO, CUATRO, UNO, CERO, SIETE, CERO, GUION, CERO, CERO, CERO, CERO, LETRA L) todos mayores de edad, del domicilio de la comarca el paso Real de Panaloya, Granada, quienes manifiestan conocerse entre sí, aptos en derechos, con la plena y perfecta capacidad civil necesaria para obligarse y contratar en especial para la celebración del presente acto, actuando los comparecientes en sus calidades de miembros de la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN DEL COMITÉ COMUNAL DE LA COMARCA EL PASO REAL DE PANALOYA.- Asociación sin Fines de Lucro, debidamente constituida en Escritura Pública, otorgada en la ciudad de Masaya, a las cuatro de la tarde del veintinueve de noviembre del año mil novecientos noventa y cuatro, ante los oficios del Notario Público Doctor Francisco Alberto Mena Aguirre, su personalidad Jurídica le fue otorgada, mediante Decreto de la Asamblea Nacional número novecientos noventa y dos (992) y fue publicado en La Gaceta Diario Oficial, número, veintiocho,(28) del nueve de Febrero del año Mil novecientos noventa y seis (1996), sus estatutos vigentes fueron publicados en La Gaceta Diario Oficial, número, veintiocho,(28) del nueve de Febrero del año Mil novecientos noventa y seis (1996), Actualmente se encuentra registrada, bajo número perpetuo Quinientos Treinta y Siete, (537); de la pagina ciento cincuenta y seis (156) a la pagina ciento sesenta y siete (167) del Tomo XIV, Libro Cuarto Primero, de Registros de Asociaciones del Departamento de Registro y Control del Ministerio de Gobernación. Los comparecientes Demuestran su Representación con los siguientes atestados de ley: a) Escritura Pública de Constitución Social, otorgada en la ciudad de Masaya, a las cuatro de la tarde del veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante los oficios del Notario Público, Doctor Francisco Alberto Mena Aguirre.- b) Gaceta Diario Oficial número veintiocho, (28) publicada el viernes nueve de Febrero de mil novecientos noventa y seis, (1996); que publica el Decreto de la Asamblea Nacional que le otorga personalidad jurídica a dicha organización y sus Estatutos.- c) ACTA DE JUNTA DIRECTIVA, Certificada por el suscrito Notario Público de la República de Nicaragua, donde CERTIFICA que la actual Junta Directiva está compuesta por: Sergio Jose Velásquez Orocoso (Presidente); Mariela Aguilar Obando (Vice Presidente), Lucía Corina Obando Gomes (Secretaria), Arcelia María López Gutiérrez (Tesorera), Andrés Antonio Dávila Gomes (Fiscal), Luz Danelia Meneses Gaitán (Vocal) y Maribel Reyes Gutiérrez (Propaganda) en Escritura Pública, número cinco otorgada en la ciudad de Santa Teresa, Carazo, a las nueve de la mañana del día once de Enero del año dos mil once.- d).-CERTIFICACION NOTARIAL DE ACTA NUMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO.- (345).- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN DEL COMITÉ DE DESARROLLO COMUNAL DE LA COMARCA EL PASO REAL DE PANALOYA.- Manifiestan conjuntamente los otorgantes y dicen: CLAUSULA PRIMERA: Que cumpliendo con lo mandatado por la Asamblea General de Miembros de la Asociación a la cuál ellos representan, comparecen ante el suscrito notario a darle formalidad Notarial a la Reforma Parcial de los Estatutos de LA ASOCIACIÓN DEL COMITÉ DE DESARROLLO COMUNAL DE LA COMARCA EL PASO REAL DE PANALOYA, que su Asamblea General de Miembros ha aprobado, de manera unánime el día ocho de Junio del año dos mil once, de conformidad al Acta número; Trescientos Cuarenta y Cinco (345); se encuentra debidamente copiada en el libro de actas de LA ASOCIACIÓN DEL COMITÉ DE DESARROLLO COMUNAL DE LA COMARCA EL PASO REAL DE PANALOYA del folio Ciento Cuarenta, (140); al

folio treinta, (142) Ciento Cuarenta y Dos, Para que los mismos con las formalidades que la Ley de la materia señala sean Presentados, Revisados y Aprobados por la Oficina de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación. Las Reformas Parciales aprobadas por nuestra Asamblea General de Miembros están contenidas en la certificación del Acta que en este Acto presentamos y que integra y literalmente dice: CERTIFICACIÓN NOTARIAL DE ACTA NUMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO.- (345)-. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN DEL COMITÉ DE DESARROLLO COMUNAL DE LA COMARCA EL PASO REAL DE PANALOYA “iniciando la sesión a las dos de la tarde del día ocho de Junio del año dos mil once; Reunidos en la comunidad del paso Real de Panaloya, Municipio de Granada, Departamento de Granada, en el Local de las Oficinas de la Asociación ubicadas en la comarca El Paso real de Panaloya; después de haber revisado y establecido el quórum de ley, se encuentran presentes treinta y un (31) miembros, equivalente al 60 por ciento de los asociados con derecho a voz y voto, ante la Asamblea General, de la Asociación, de un total de (51) miembros asociados y previamente convocados para este acto, por la secretaria; señora; Lucía Obando, para discutir y aprobar como Único Punto de Agenda “La Reforma Parcial de Los Estatutos de La Asociación del Comité comunal de la Comarca El Paso Real de Panaloya, los que por unanimidad de votos una vez presentada la propuesta de la comisión encargada de elaborar las propuestas de reformas, quedaron aprobados de la siguiente manera: REFORMA PARCIALES A LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DEL COMITÉ DE DESARROLLO COMUNAL DE LA COMARCA EL PASO REAL DE PANALOYA.- Arto. 2.- se reforma la parte segunda de este artículo y debe leerse así: Arto. 2.- El domicilio de la Asociación se establece en la comarca el paso real de Panaloya, municipio de Granada, departamento de Granada y su ámbito de acción será a nivel nacional. Arto. 12.- Se reforma el inciso C) del arto. 12 y se leerá: inciso C) Conocer y decidir sobre la aceptación o expulsión de de cualquier miembro de la asociación. Arto. 18.- se reforma el arto. 18) y deberá leerse de la siguiente manera: Arto. 18) el periodo de duración en el cargo directivo será de DOS AÑOS, pudiendo reelegirse. La asamblea General podrá destituir en cualquier momento a cualquiera de los directivos, si éste no está cumpliendo con las funciones para las cuales fue electo. En este mismo acto se reforma la Cláusula Sexta (VI) del Acta Constitutiva sobre el Funcionamiento y Competencias de de la Junta Directiva y de sus miembros se regularan en los estatutos, siendo el periodo de ejercicio de los cargos de DOS AÑOS y podrán reelegirse.-Arto. 19.- se reforma el arto. 19. El cual se leerá así: arto. 19.- La Junta Directiva sesionará obligatoriamente una vez al mes de manera ordinaria y Extraordinariamente, cuando sea necesario a criterio del presidente/a, vice presidenta/e o al menos dos miembros de la Junta Directiva. Arto. 23 Agregar el Inciso h) que diga: Los pagos menores de cien córdobas los deberá autorizar el presidente y los pagos mayores de cien córdobas deberán ser autorizados por la Junta Directiva. Arto. 25. En el inciso d) debe eliminarse de las funciones de la secretaria y debe agregarse como inciso h) en el Arto. 23 en las funciones del Presidente. Arto. 27 Agregar inciso) que diga: Efectuar pagos autorizados por el presidente a Junta Directiva, según sea el caso de acuerdo al arto. 23 inciso h). Arto. 29: Este Arto. Debe de cambiarse y describir las Funciones del Vocal: que deberá decir: Arto. 29 Funciones del Vocal: Sustituir a cualquier miembro de la Junta Directiva en caso de ausencia en las reuniones o en alguna actividad, a excepción del presidente. Arto. 30. El contenido anterior del Art. 29 se fusionará con el contenido del Arto. 30. Y se leerá: Arto. 30. Del Patrimonio de la asociación. El patrimonio de la asociación no se puede dividir ni repartir y está constituido por: Los bienes muebles e inmuebles que adquiera la asociación. Las donaciones materiales y financieras, recibidas de personas naturales o jurídicas y que sean

válidamente aceptadas. Sin ningún compromiso. Todo ingreso que obtenga por medios lícitos aun cuando no estén previstos en la escritura de constitución o en los estatutos y que no contravenga los objetivos de la asociación. Con la Aprobación de las presentes Reformas Parciales a los Estatutos, se dio por concluida esta sesión extraordinaria a las cuatro y veinte minutos de la tarde del día ocho de junio del año dos mil once. Firmas legibles e ilegibles, un Sello de la Asociación. Es conforme con su original.- En tal sentido manifiestan nuevamente los comparecientes y dicen CLAUSULA SEGUNDA: (REFORMA PARCIAL A LOS ESTATUTOS).- Con plenas facultades de la Asamblea General de la DE LA ASOCIACIÓN DEL COMITÉ DE DESARROLLO COMUNAL DE LA COMARCA EL PASO REAL DE PANALOYA”, por medio de la presente Escritura Pública realizan las siguientes REFORMAS PARCIALES a la Cláusula Sexta (VI) del Acta Constitutiva original, del veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, sobre el Funcionamiento y Competencias de la Junta Directiva y de sus miembros se regularan en los estatutos, siendo el periodo de ejercicio de los cargos de DOS AÑOS y podrá reelegirse. Y Reformas Parciales a los ESTATUTOS DE LA ENTIDAD DENOMINADA “LA ASOCIACIÓN DEL COMITÉ DE DESARROLLO COMUNAL DE LA COMARCA EL PASO REAL DE PANALOYA” y que se refieren a la Escritura Pública, autorizada en la ciudad de Masaya a las cuatro de la tarde del día veintinueve de Noviembre Mil Novecientos Noventa y Cuatro, ante los oficios Notariales del doctor Francisco Alberto Mena Aguirre. Las Reformas Parciales deberán leerse así: ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DEL COMITÉ DE DESARROLLO COMUNAL DE LA COMARCA EL PASO REAL DE PANALOYA. Capítulo I.- Constitución, denominación, Domicilio y Duración. **Artículo 1.-** Se constituye la organización denominada Asociación del comité de Desarrollo Comunal de la Comarca El Paso Real de Panaloya, según acta otorgada en la ciudad de Masaya, ante los oficios notariales del Doctor Francisco Alberto Mena Aguirre, el día veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. A las cuatro de la tarde. La Denominación Asociación del Comité de Desarrollo Comunal de la Comarca El Paso Real de Panaloya no podrá ser utilizada por ninguno de los socios para fines personales o lucro individual. **Artículo 2.-** El domicilio de la Asociación se establece en la comarca el paso real de Panaloya, municipio de Granada, departamento de Granada y su ámbito de acción será a nivel nacional. **Artículo 3.-** La Asociación tiene carácter social amplio, democrático, sin fines de lucro y es de duración indefinida. **Artículo 4.-** El objetivo de la Asociación del Comité de Desarrollo Comunal de la Comarca EL Paso Real de Panaloya es promover a través de obras y proyectos Socio- económico el bienestar y progreso de la Comunidad de El Paso Real de Panaloya, y para esto se propone los siguientes objetivos específicos: a) Abastecer la de agua potable a las familias de la comunidad EL Paso. b) Promover la educación en la Comunidad de El Paso. c) Promover la salud: integral de la comunidad. d) Promover el arte y la cultura. e) Promover la protección de los recursos naturales y del medio ambiente. f) Promover proyectos de auto-sostenibilidad económica para grupos o colectivos. Cada proyecto que gestione y promueva la Asociación tendrá su propio comité gestor y su propio reglamento interno de funcionamiento que deberá ser aprobado por la Asamblea General. Capítulo III.- De los Miembros.- **Artículo 5.-** Podrán ser miembros de la Asociación los mayores de dieciocho años, que se comprometan a cumplir con las normas y estatutos y que tengan un mínimo de un año continuo con su domicilio de habitación en el Paso real de Panaloya. Además los residentes extranjeros que con un año mínimo viviendo en la comunidad así lo soliciten. **Artículo 6.-** Son derechos de los miembros asociados: Elegir y ser electos para cargos de la Junta Directiva. Participar con voz y voto en las Asamblea Generales. Recibir capacitaciones acorde a la responsabilidad y trabajo que desempeñe eventualmente dentro de la Junta Directiva y/o

Comisión de Trabajo. Renunciar voluntariamente a ser miembro de la Asociación. La renuncia será efectiva quince días después de haberse presentado formalmente y por escrito. Recibir información económica y social en la asamblea ordinarias y extra ordinarias, en forma directa de cada responsable de proyectos a esos se les podrá solicitar información en primera instancia y en cualquier tiempo, por cualquier miembro; cuando esto fuere negado, se podrá solicitar al fiscal el cual podrá dar curso o no a la solicitud. Ser inscrito en el libro Registro de Socios en el momento en que, según estos Estatutos. Adquiere tal condición. Expresar su opinión libremente, hacer sugerencias y planteamientos, tanto ante la Junta Directiva como ante la Asamblea General, siempre dentro del Marco de la decencia, debido respeto y responsabilidad. **Artículo 7.-** Son deberes de los miembros: Cumplir con los Estatutos, Reglamentos, resoluciones y acuerdos que se adopten. Asistir y participar con responsabilidad a las Asambleas Generales de miembros, a cuantas reuniones sea convocado y a cuantos llamados urgente le haga la Junta Directiva por cualquier circunstancia. Aceptar y cumplir con responsabilidad los cargos y tarea que se le encomienden. Velar por el buen uso de los bienes patrimoniales de la Asociación. Apoyar y participar en todas las actividades que la Asociación promueva, de acuerdo a sus objetivos y para alcanzar un óptimo funcionamiento. Mantener un espíritu de armonía, colaboración y participación activa dentro de la Asociación. **Artículo 8.-** La condición de miembros se pierde por: Fallecimiento. Renuncia. Expulsión. El reglamento interno se establecerá las causas de expulsión, el régimen disciplinario y los efectos que se deriven de cada una de las causas de pérdida de la condición de socio. Capítulo IV.-De la organización y Funcionamiento.- **Artículo 9.-** Son órganos de la Asociación: La Asamblea General. La Junta Directiva. **Artículo 10.-** De la Asamblea General.- La Asamblea General es la máxima autoridad de la Asociación y se integra por todos sus miembros. **Artículo 11.-** La Asamblea General se reunirá de forma ordinaria y extraordinaria. Las reuniones ordinarias serán dos veces al año y las extraordinarias se realizaran cuando lo crea conveniente la junta directiva, al final, o el 20% de los miembros. **Artículo 12.-** Son atribuciones de la Asamblea General: a) Establecer la política general y las líneas de acción de la asociación con arreglo a los presentes estatutos y la Escritura de Constitución. b) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y demás normas reguladoras de la Asociación. c) Conocer y decidir sobre la aceptación o expulsión de cualquier miembro de la asociación. d) Conocer información socio-económico de la Junta Directiva. e) Elegir y remover a los directivos. f) Conocer y decidir sobre contratos y financiamientos relacionados a los beneficiarios de la comunidad. g) Conocer y decidir sobre funciones reglamentarias de los miembros y directivos. h) Aprobar los informes y balances que se le presenten. i) Las demás que se atribuyan en estos Estatutos, en Reglamentos o Acuerdos. **Artículo.13.-** La convocatoria a la asamblea General podrá ser verbal o escrita, en todo caso deberá indicarse la fecha y local así como la agenda con los asuntos a tratar. La convocatoria podrá hacerla La Junta Directiva, el fiscal o un número de miembros no inferior al 20% del total de los mismos. **Artículo 14.-** El quórum a la Asamblea General será de la mitad más uno de los miembros activos. **Artículo.15.-** la toma de acuerdo se hará con el voto favorable de la mayoría simple para las Asambleas ordinarias y del setenta y cinco por ciento de los votos para las extraordinarias. **Artículo 16.-** se levantara acta de cada Asamblea debiendo llevarse el Libro de actas que estará a cargo del secretario de la Junta Directiva. **Artículo 17.-** de la Junta Directiva.- La Junta Directiva estará integrada por los siguientes cargos: Presidente. Vice- presidente. Secretario. Propaganda. Finanzas. Fiscal. Vocal. **Artículo 18.-** El periodo de duración en el cargo directivo será de DOS AÑOS, pudiendo reelegirse. La asamblea General podrá destituir en cualquier momento a cualquiera de los directivos, si éste no está cumpliendo con las funciones para las cuales fue electo. **Artículo 19.-** La Junta

Directiva sesionará obligatoriamente una vez al mes de manera ordinaria y Extraordinariamente, cuando sea necesario a criterio del presidente/a, vice presidenta/e o al menos dos miembros de la Junta Directiva. **Artículo.- 20.-** La Junta Directiva tomará acuerdos con el voto de la mayoría simple de sus miembros.- **Artículo.- 21.-** Son atribuciones de la Junta Directiva: a).-Dirigir, organizar y disponer todo lo concerniente a la buena marcha de los asuntos sociales con las amplias facultades de un mandatario general delegándose en la persona del Presidente. b).- Celebrar actos y contratos necesarios para el funcionamiento de la Asamblea General. c) Las demás que se le encomienden en estos estatutos, Reglamentos o Acuerdos. **Artículo 22.-** Del Presidente.- El Presidente de la Junta Directiva es a la vez el Presidente de la Asociación y de la Asamblea General y ostenta la representación legal de la Asociación, por delegación de la Junta Directiva, con facultades de un apoderado general de administración y siempre sometido a las decisiones válidamente adoptadas por la Junta Directiva y la Asamblea General. **Artículo 23.-** Son atribuciones del presidente. Representar a la Asociación judicial y extrajudicialmente en toda clase de acciones. a).-Convocar y presidir las sesiones y reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, a excepción de las que son convocadas por el fiscal a los miembros las cuales serán presididas por quien válidamente convoco. Dirigir todas las reuniones de la Asamblea y la Junta Directiva con estricto apego a las agendas previamente anunciadas, procurando que no existan desviaciones o se sometan a discusión cuestiones no incluidas en esta agenda previa. Vigilar y garantizar el cumplimiento de los acuerdos válidamente tomados en la Junta Directiva y en la Asamblea General. Además, el Presidente rendirá cuenta de sus gestiones a ambos órganos de gobierno de la Asociación. Otorgara, previa autorización expresa de la Junta Directiva, poderes judiciales, generales o especiales, en favor de abogados, cuando por cualquier causa así requiere la mejor defensa legal de la Asociación. Firmara, junto con el secretario las Actas de las sesiones de la Junta Directiva y de la asamblea General, las certificaciones y demás documentos de importancia de la Asociación. h) Los pagos menores de cien córdobas los deberá autorizar el presidente y los pagos mayores de cien córdobas deberán ser autorizados por la Junta Directiva. Las demás que se le atribuyen en estos estatutos, en reglamentos o Acuerdos. **Artículo 24.-** Del Vice- Presidente.- Corresponde al Vice- Presidente sustituir al Presidente en caso de ausencia del mismo y asumir las funciones que el presidente le delegue. **Artículo 25.-** Del secretario.- Es el responsable de: Redactar las actas de las reuniones de la Asambleas General y de la Junta Directiva, en las que deberá contarla fecha, número de actas, número de asistentes y de ausentes, agenda, desarrollo de la reunión y los acuerdos, firmándola junto con el Presidente. El acta debe ser aprobada en la reunión siguiente. Preparar los informes dirigidos a la Asamblea General. Efectúa las notificaciones de los acuerdos tomados por la Asambleas General y la Junta Directiva, cuando se requiera tal tramite. Controla el manejo del fondo de caja y autoriza egresos menos de cien córdobas; los mayores de este monto serán autorizados por todos los miembros de la Junta Directiva de la Asociación. **Artículo 26.-** Del responsable de propaganda.- La persona responsable de propaganda responde ante la Junta Directiva y ante la Asamblea General por la divulgación de todas las actividades de la Asociación realizadas en y por la Comunidad. **Artículo 27.-** Del responsable de finanzas.- a) Ejecuta las directrices de la Asamblea general y de la Junta Directiva de la Asociación. b).- Es el responsable de: Efectuar los depósitos y retiros del banco y elaborar el comprobante de depósitos. Elaborar los resúmenes mensuales de los registros de las operaciones en los libros contables. Realizar arqueos mensuales de egresos e ingresos. Cuidar, cumplimentar y supervisar los libros de contabilidad y los recibos y soportes de ingresos y egresos. Informar a la Asamblea General de los gastos realizar cada mes así como del desarrollo económico y financiero de la Asociación. **Artículo 28.-** Del Fiscal.- Es el que por

delegación de los miembros se encarga de fiscalizar la actividad económica, administrativa y social de la Asociación. Son atribuciones del Fiscal. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de la Junta Directiva y el cumplimiento de los reglamentos y las resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Presentar a la Asamblea general un informe detallado con referencia al ejercicio económico mensual, el mismo contendrá la información explicativa de la gestión de la Asociación, el balance y cuenta de resultados y aquellos otros documentos que obligatoriamente deben someterse a la Asamblea General para su estudio y aprobación. A petición de los miembros de la Asociación de la Asociación, que representen al menos un veinte por ciento, el Fiscal podrá realizar por sí mismo o mediante el personal contratado que estime necesario, una investigación o auditoria para aclarar aquellos problemas que no pudieron aclararse con la Junta Directiva o la Asamblea General le asigno para su examen. Asimismo podrá llevar a cabo la investigación o auditoria por propia iniciativa cuando estime que ha habido irregularidades tanto en el funcionamiento como en el modo de registrar las operaciones contable. El fiscal tiene derecho, en el cumplimiento de sus funciones, de consultar libremente y en cualquier momento la documentación de la Asociación. Al Fiscal ningún otro miembro de la Junta Directiva puede darle instrucciones o pedirle informes; la única instancia que puede hacerlo es la Asamblea General. Obligatoriamente cada mes deberá rendir informes de su actividad a la asamblea general, que estará disponible para ser conocidos por cualquier miembro de la Asociación y en cualquier tiempo. Convocar la Asamblea General en caso que no lo haga la junta Directiva y a solicitud de un mínimo de veinte por ciento de los miembros. Capítulo V.- Del Patrimonio de la Asociación.- **Artículo 29.-** Del Vocal.- Funciones del Vocal: Sustituir a cualquier miembro de la Junta Directiva en caso de ausencia en las reuniones o en alguna actividad, a excepción del presidente. Realizar y apoyar todos aquellos trabajos que le sean encomendados por la Junta Directiva, Cualquier otra función que le sea compatible a su cargo y que le otorguen los reglamentos. **Artículo 30.-** El Patrimonio de la Asociación no se puede dividir; ni repartir. El Patrimonio de la Asociación está constituido por: Los bienes muebles e inmuebles que adquiera la Asociación. Las donaciones materiales y financieras recibidas de personas naturales o jurídicas y que sean válidamente aceptadas; Sin ningún compromiso. Todo ingreso que obtenga por medios lícitos aun cuando no estén previsto en la Escritura de Constitución o en estos Estatutos y que no contravenga los objetivos de la Asociación.- Capítulo VI.-Disolución y Liquidación.-**Artículo 31.-** La Asociación podrá disolverse: Por las causas que señala la ley General sobre Personas Jurídicas sin fines de lucro. Por acuerdo tomado en Asamblea General extraordinaria, convocada especialmente para este efecto, mediando para ellos el voto unánime de todos los miembros asociados. **Artículo.-32.-** En caso de disolución de la Asociación, La Asamblea general Extraordinaria convocada para tal efecto, deberá determinar la liquidación y el destino que se le dará al patrimonio de la Asociación de conformidad con la legislación vigente en ese momento. Capítulo VII.-Disposiciones Generales. **Artículo 33.-** Los presentes estatutos solo podrán ser reformados en Asamblea General por la votación favorable del sesenta por ciento (60%) de los socios.-**Artículo 34.-** La Asamblea General fijara los viáticos y asignaciones de gastos de los miembros de la Junta Directiva, el Fiscal o Cualquier otro Miembro que realice gestiones para la comunidad. Estos viáticos serán revisados por la fiscalía y explicados detalladamente por la Junta Directiva a la Asamblea general en las reuniones ordinaria. **Artículo 35.-** Estas reformas a los estatutos entraran en vigencia a partir de su aprobación e inscripción en el Ministerio de Gobernación y no tiene carácter retroactivo. Las Reformas fueron aprobadas, después de varias sesiones de trabajo, en Asamblea general realizada el ocho de Junio de dos mil once y reforman los estatutos que fueron ratificados ante el Notario, Dr. Francisco A. Mena Aguirre, el día veintinueve de noviembre del mismo año, por los otorgantes de la Escritura de Constitución, en el mismo acto del

otorgamiento).-Asociación del comité de desarrollo Comunal de la Comarca El Paso Real de Panaloya.-.- Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí el notario acerca del valor, objeto y trascendencia legal de éste acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez, el de las especiales que contienen y envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y las que en concreto hacen, y leída que fue por mí el notario, toda ésta escritura pública a los comparecientes la encuentran conforme, aprueban ratifican y firman Junto Conmigo. EL NOTARIO QUE DOY FE DE LO RELACIONADO. (F) Sergio Jose Velásquez Orosco.- (f) Mariela Aguilar Obando.- (f) Lucía Corina Obando Gomes.- (f) Arcelia María López Gutiérrez.- (f).- Andrés Antonio Dávila Gomes.- (f) Luz Danelia Meneses Gaitán.- (f) Maribel Reyes Gutiérrez.- (F).- Jose Manuel Esquivel Fonseca.- Notario Público.- PASO ANTE MI: DEL FRENTE DEL FOLIO NUMERO DOS (02)AL REVERSO DEL FOLIO NUMERO SEIS (06), DE MI PROTOCOLO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS QUE CON EL NÚMERO TRES, (03) LLEVO EN EL PRESENTE AÑO Y SOLICITUD DEL SEÑOR: Sergio José Velásquez Orosco, EXTIENDO ESTE PRIMER TESTIMONIO CONTENIDO EN CINCO HOJAS ÚTILES DE PAPEL SELLADO DE LEY, LAS QUE FIRMO, SELLO, RUBRICO Y AUTORIZO EN LA CIUDAD DE GRANADA, A LAS DOS DE LA TARDE DEL OCHO DE ENERO DEL DOS MIL DOCE.- Lic. JOSE MANUEL ESQUIVEL FONSECA.- ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO. Publíquese en la Gaceta Diario Oficial. Dado en la Ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil doce.- (f) Dr. Gustavo Sirias Q. Director.

## MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

### MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 1853 – M. 3100699 – Valor C\$ 775.00

ANA TERESA RIZO BRICEÑO, Apoderado (a) Especial de SARDIMAR S.A. de República de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Sardimar light



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 29

Atún, pescado, mariscos y sardinas.

Presentada el dos de noviembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003945. Managua, tres de noviembre, del año dos mil once. Opóngase. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 1854 – M. 3100697 – Valor C\$ 775.00

ANA TERESA RIZO BRICEÑO, Apoderado (a) Especial de SARDIMAR S.A. de República de Costa Rica, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Sardimar  
Sardimar

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 29

Atún, pescado, mariscos y sardinas.

Presentada el dos de noviembre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003944. Managua, tres de noviembre, del año dos mil once. Opóngase. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 1856 – M. 0226175 – Valor C\$ 775.00

ANGELICA ARGUELLO DAMHA, Gestor (a) Oficioso (a) de LA NUEVA TELEVISION DEL SUR, C.A. de República de Venezuela, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260401, 290108 y 270502

Para proteger:

Clase: 38

Telecomunicaciones, programas de radio y televisión, cable satélite, agencia de prensa, correo, mensajería, mensajería electrónica, Internet, Internet e-mail, web site.

Presentada el cinco de octubre, del año dos mil once. Expediente N° 2011-003564. Managua, veinticinco de octubre, del año dos mil once. Opóngase. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 1857 – M. 3100695 – Valor C\$ 775.00

ANGÉLICA ARGÜELLO DAMHA, Apoderado (a) Especial de PACIFIC BRANDS INC. de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270513

Para proteger:

Clase: 30

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y de confitería, helados; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003454, veintiséis de septiembre, del año dos mil once. Managua, treinta de septiembre, del año dos mil once. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 1858 – M. 3100689 – Valor C\$ 775.00

ANGELICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado (a) Especial de Corporación de Supermercados Unidos de Nicaragua, S.A. de República de Nicaragua, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

**Miércoles Frescos Toda la calidad y frescura al mejor precio**



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270517, 290103 y 290101

Se empleará:

en relación con los siguientes: Solicitud de registro de la marca MIERCOLES FRESCOS & DISEÑO, número de expediente 2011-003347.

Productos y servicios: Llamar la atención de los consumidores sobre las promociones realizadas los días miércoles de todos los productos frescos, en productos tales como carnicería, pescadería, panadería y verdulería que tienen aún más precios bajos, ambiente de fiesta y propuesta de productos básicos en los diferentes departamentos.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003349, veintiuno de septiembre, del año dos mil once. Managua, veintidos de septiembre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 1859 – M. 3100686 – Valor C\$ 775.00

ANGELICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado (a) Especial de Corporación de Supermercados Unidos de Nicaragua, S.A. de República de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:

**Miércoles Frescos Toda la calidad y frescura al mejor precio**



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270517, 290103 y 290101

Para proteger:

Clase: 35

Servicios de supermercado.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003347, veintiuno de septiembre, del año dos mil once. Managua, veintidos de septiembre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 1860 – M. 244104 – Valor C\$ 775.00

ANGELICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado (a) Especial de PACIFIC BRANDS INC. de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Badesi**



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 260402

Para proteger:

Clase: 30

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y de confitería, helados; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003260, ocho de septiembre, del año dos mil once. Managua, trece de septiembre, del año dos mil once. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 1861 – M. 3100692 – Valor C\$ 775.00

ANGÉLICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado (a) Especial de MEGA ALIMENTOS S.A. de C.V. de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**La Botanera**



Descripción y Clasificación de Viena: 261109, 110318 y 270517

Para proteger:

Clase: 30

Salsas (condimentos).

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002907, diecisiete de agosto, del año dos mil once. Managua, veintisiete de septiembre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 1862 – M. 3100700 – Valor C\$ 775.00

ANGÉLICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado (a) Especial de MEGA ALIMENTOS S.A. de C.V. de México, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**La Botanera**



Descripción y Clasificación de Viena: 261109, 110318 y 270517

Para proteger:

Clase: 29

Clados, consomés; preparaciones para hacer sopas; pulpa de fruta; sopas.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-002906, diecisiete de agosto, del año dos mil once. Managua, veintisiete de septiembre, del año dos mil once. Adriana Díaz Moreno, Registrador Suplente.

Reg. 1863 – M. 3100690 – Valor C\$ 775.00

MARTHA ROSA URTECHO SACASA, Apoderado (a) de Industrias Fátima, S.A. de República de Nicaragua, solicita registro

de Marca de Fábrica y Comercio:

**SAFARI**



Descripción y Clasificación de Viena: 270502, 260402 y 010316

Para proteger:

Clase: 34

Fósforos.

Presentada el nueve de agosto, del año dos mil once. Expediente N° 2011-002791. Managua, nueve de noviembre, del año dos mil once. Opóngase. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 1866 – M. 243578 – Valor C\$ 775.00

DRA. ANGELICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado de Importadora Mabal, S.A. de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**AMERICAN CHAMPION**



Descripción y Clasificación de Viena: 030201

Consiste en la denominación AMERICAN CHAMPION en color negro. En la parte superior de la denominación se encuentra el diseño de un elefante de color negro y delineado de color gris.

Para proteger:

Clase: 25

VESTIDOS, CALZADOS, SOMBRERERÍA.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-000563, veintitrés de febrero, del año dos mil once. Managua, dieciséis de mayo, del año dos mil once. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 1869 – M. 3100753 – Valor C\$ 775.00

DRA. ANGELICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado de KASIM INTERNATIONAL CORP. de EE.UU., solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Helzy**



Descripción y Clasificación de Viena: 050314, 261525 y 270502

El diseño consiste en la denominación HELZY en letras características de color blanco dentro de una figura geométrica de

fondo rojo, en la parte superior de la letra "L" se encuentra la figura de una llama de fuego, en la parte inferior de la letra "Z" se encuentra un punto (.) de color blanco.

Para proteger:

Clase: 31

PRODUCTOS AGRÍCOLAS, HORTÍCOLAS, FORESTALES Y GRANOS, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; ANIMALES VIVOS; FRUTAS Y LEGUMBRES FRESCAS; SEMILLAS, PLANTAS Y FLORES NATURALES; ALIMENTOS PARA LOS ANIMALES, MALTA.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2010-000579, tré de marzo, del año dos mil diez. Managua, siete de abril, del año dos mil diez. Erwin Ramirez C., Subdirector.

Reg. 1870 – M. 3100688 – Valor C\$ 775.00

DRA. ANGELICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado de KASIM INTERNATIONAL CORP. de EE.UU., solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Helzy**



Descripción y Clasificación de Viena: 050314, 261525 y 270502

El diseño consiste en la denominación HELZY en letras características de color blanco dentro de una figura geométrica de fondo rojo, en la parte superior de la letra "L" se encuentra la figura de una llama de fuego, en la parte inferior de la letra "Z" se encuentra un punto (.) de color blanco.

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2010-000578, tré de marzo, del año dos mil diez. Managua, trece de abril, del año dos mil diez. Erwin Ramirez C., Subdirector.

Reg. 1871 – M. 3100663 – Valor C\$ 775.00

DRA. ANGELICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado de KASIM INTERNATIONAL CORP. de EE.UU., solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Helzy**



Descripción y Clasificación de Viena: 050314, 261525 y 270502

El diseño consiste en la denominación HELZY en letras

características de color blanco dentro de una figura geométrica de fondo rojo, en la parte superior de la letra "L" se encuentra la figura de una llama de fuego, en la parte inferior de la letra "Z" se encuentra un punto (.) de color blanco.

Para proteger:

Clase: 29

CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA, EXTRACTOS DE CARNE, FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS, JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS, HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS, ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2010-000577, tré de marzo, del año dos mil diez. Managua, seis de abril, del año dos mil diez. Erwin Ramirez C., Subdirector.

Reg. 1872 – M. 3100693 – Valor C\$ 775.00

DRA. ANGELICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado de CONSORCIO MARITIMO SALVADOREÑO S.A. DE C.V. que puede abreviar CONMARSAL, S.A. DE C.V. de El Salvador, solicita registro de Emblema:

**CMC**



Descripción y Clasificación de Viena: 270502 y 260302

CONSISTE EN LAS LETRAS MAYUSCULAS "C", "M" Y "C" DE COLOR AZUL, DEBAJO DE DICHAS LETRAS SE ENCUENTRA LA DENOMINACION CONSORCIO MARITIMO CENTROAMERICANO EN LETRAS CARACTERISTICAS DE COLOR ANARANJADO. DEBAJO DE DICHA DENOMINACION SE ENCUENTRA LA DENOMINACION SHIP AGENTS EN LETRAS DE COLOR AZUL. AL LADO IZQUIERDO DE LAS LETRAS ANTES DESCRITAS SE ENCUENTRA DOS TRIÁNGULOS QUE ASEMEJAN SER VELAS DE BARCOS, UNO DE COLOR ANARANJADO Y OTRO DE COLOR AZUL. TAMBIÉN SE OBSERVA DEBAJO DE ESTOS DOS TRIÁNGULOS INVERTIDOS QUE ASEMEJAN SER LA SOMBRA DE ELLOS.

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LOS SERVICIOS DE AGENTE CONSIGNATARIO DE BUQUES, AGENTES NAVIEROS.

Fecha de Primer Uso: uno de enero, del año dos mil diez

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2010-000344, nueve de febrero, del año dos mil diez. Managua, doce de marzo, del año dos mil diez. Erwin Ramirez C., Subdirector.

Reg. 1874 – M. 3100698 – Valor C\$ 775.00

ANGÉLICA ARGÜELLO DAMHA, Apoderado (a) Especial de PACIFIC BRANDS INC. de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Vadessi

Descripción y Clasificación de Viena: 270513

Para proteger:

Clase: 29

Carne, pescado, carne de ave y carne de caza, extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas, jaleas, confituras, compotas, huevos, leche y productos lácteos, aceites y grasas comestibles.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2011-003453, veintiséis de septiembre, del año dos mil once. Managua, treinta de septiembre, del año dos mil once. Harry Peralta López, Director/Registrador.

Reg. 1868 – M. 3100687 – Valor C\$ 775.00

DRA. ANGELICA ARGUELLO DAMHA, Apoderado de TELEFONIA CELULAR DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA de República de Nicaragua, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

Los numeritos Hablan



Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 270704

El diseño consiste en la denominación LOS NUMERITOS HABLAN en letras de color blanco, se observan los números uno, dos y tres en dibujos animados de colores azul, verde y celeste, de cada número se desprende una llave. La llave del número 1 dice C\$ 1 por minuto a cualquier celular; la llave del número dos dice: C\$ 2 por minuto USA y CANADA; La llave del número 3 dice: La llave del número tres: C\$ 3 por minuto COSTA RICA. Asimismo, en la parte inferior del número uno, se encuentra en letras mayúscula de color blanco la denominación SUPERBONO RECARGA Y ACTIVALO con tres signos de exclamación. Todo se encuentra dentro de un rectángulo de fondo color lila que en algunas partes pareciera estar iluminado. NO SE REIVINDICA EXCLUSIVIDAD DEL CONTENIDO DE LAS LLAVES.

Se empleará:

SOLICITUD DE REGISTRO NÚMERO 2010-001466 DEL NOMBRE COMERCIAL TELEFONÍA CELULAR DE NICARAGUA, S.A.

PARA LLAMAR LA ATENCIÓN DE LOS CONSUMIDORES DE LOS SERVICIOS Y PROMOCIONES QUE OFRECE TELEFONÍA CELULAR DE NICARAGUA, S.A.

EDIFICIO MOVISTAR, KILOMETRO 6 ½ CARRETERA MASAYA, MANAGUA, NICARAGUA.

Opóngase. Presentada: Expediente N° 2010-002402, once de

agosto, del año dos mil diez. Managua, quince de octubre, del año dos mil diez. Erwin Ramirez C., Registrador Suplente.

Reg. 4232 – M. 3054005 – Valor C\$ 485.00

### AVISO SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua  
(12) Solicitud de patente de: invención  
(21) Número de solicitud: 2011-00218  
(22) Fecha de presentación: 19/12/2011  
(71) Solicitante:

Nombre: PFIZER INC

Dirección: 235 East 42nd Street, ciudad de New York, Estado de New York 10017, Estados Unidos de América

Inventor(es): ANTON FRANZ JOSEPH FLIRI, RANDALL JAMES GALLASCHUN, CHRISTOPHER JOHN O'DONNELL, BARBARA EILEEN SEGELSTEIN y JACOB BRADLEY SCHWARZ

(74) Representante / Apoderado (a)

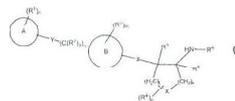
Nombre: GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada  
(33) Oficina de presentación: Oficina de Estados Unidos de América  
(32) Fecha: 26/06/2009  
(31) Número: 61/220, 625  
(54) Nombre de la invención:  
SULFONAMIDAS HETEROCÍCLICAS, USOS Y COMPOSICIONES FARMACÉUTICAS DE LAS MISMAS.

(51) Símbolo de clasificación (IPC<sup>7</sup>):  
C07D 213/65; A61K 31/341; A61K 31/381; A61K 31/402; A61K 31/443; A61K 31/4453; A61K 31/4709; C07C 311/07; C07D 295/096; C07D 307/22; C07D 307/42; C07D 333/38; C07D 405/12; C07D 409/12; C07D 409/14.

(57) Resumen:

La invención se refiere a una clase de compuestos, incluyendo las sales farmacéuticamente aceptables de los compuestos, que tienen la estructura de fórmula I: como se ha definido en la memoria descriptiva. La invención también se refiere a composiciones que contienen y usos de los compuestos de la fórmula I.



En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 23 de enero de 2012. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 4233 – M. 3054006 – Valor C\$ 485.00

**AVISO  
SOLICITUD DE PATENTE**

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua  
(12) Solicitud de patente de: invención  
(21) Número de solicitud: 2012-00001  
(22) Fecha de presentación: 05/01/2012  
(71) Solicitante:

Nombre: SANOFI

Dirección: 174 Avenue de France, 75013 París, Francia

Inventor(es): PIERRE-YVES ABECASSIS, PASCAL DESMAZEAU y MICHEL TABART

(74) Representante / Apoderado (a)

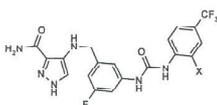
Nombre: GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada  
(33) Oficina de presentación: Oficina de Francia  
(32) Fecha: 03/07/2009  
(31) Número: 0903270  
(54) Nombre de la invención:  
DERIVADOS DE PIRAZOLES, SU PREPARACIÓN Y SU APLICACIÓN TERAPÉUTICA.

(51) Símbolo de clasificación (IPC<sup>7</sup>):  
C07D 231/38; A61K 31/415; A61P 35/00; C07C 275/30; C07D 231/46; A61K 31/17.

(57) Resumen:

La invención se refiere los derivados de pirazoles de la Fórmula general (I) en la que: en donde X representa cloro o flúor. Procedimiento de preparación y aplicación en terapéutica.



En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 06 de enero de 2012. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 4234 – M. 3054007 – Valor C\$ 485.00

**AVISO  
SOLICITUD DE PATENTE**

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua  
(12) Solicitud de patente de: invención  
(21) Número de solicitud: 2012-00002  
(22) Fecha de presentación: 05/01/2012  
(71) Solicitante:

Nombre: SANOFI

Dirección: 174 Avenue de France, 75013 París, Francia

Inventor(es): JEAN-CHRISTOPHE CARRY, VICTOR CERTAL, FRANK HALLEY, KARL ANDREAS KARLSSON, LAURENT SCHIO y FABIENNE THOMPSON

(74) Representante / Apoderado (a)

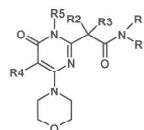
Nombre: GUY JOSE BENDAÑA GUERRERO

(30) Prioridad invocada  
(33) Oficina de presentación: Oficina de Francia y Estados Unidos de América  
(32) Fecha: 09/10/2009, 02/07/2009 y 10/09/2009  
(31) Número: 0957070, 09003239 y 61/241, 100  
(54) Nombre de la invención:  
NUEVOS DERIVADOS DE (6-OXO-1, 6-DIHI-DRO-PIRIMIDIM-2-IL)-AMIDA, SU PREPARACIÓN Y SU UTILIZACIÓN FARMACÉUTICA COMO INHIBIDORES DE FOSFORILACIÓN DE AKT (PKB).

(51) Símbolo de clasificación (IPC<sup>7</sup>):  
C07D 239/36; A61K 31/5377; C07D 403/12; C07D 239/47; C07D 409/12; C07D 403/06; C07D 413/12; C07D 403/10; A61K 31/513; C07D 413/06; A61P 35/00.

(57) Resumen:

La invención se refiere a los nuevos productos de fórmula (I) en la que R1 representa arilo o heteroarilo sustituidos opcionalmente; R representa H o bien forma con R1 un ciclo de 5 ó 6 eslabones fusionado a un resto arilo o heteroarilo que contiene opcionalmente uno o varios O, S, N, NH y Nalk, estando sustituido opcionalmente; R2, R3 representan independientemente H, Hal o alquilo sustituido opcionalmente con uno o varios Hal; R4 representa H; R5 representa un H o alquilo sustituido opcionalmente con uno o varios átomos de halógeno; estando estos productos en todas las formas isómeras y las sales, como medicamentos principalmente como inhibidores de fosforilación de AKT (PKB).



En virtud del Artículo 33 de la Ley 354, Ley de Patentes de Invención, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 23 de enero de 2012. Adriana Díaz Moreno, Registradora Suplente.

Reg. 5586 - M. 45535-A - Valor C\$ 95.00

**AVISO**

El Ministerio de Fomento, Industria y Comercio de conformidad a lo dispuesto Arto. 127 (Convocatoria a contratación Selectiva) del Decreto 75-2010 Reglamento General de la Ley 767 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" les informa que

a partir del 09 de abril del año en curso estará disponible en el Portal electrónico [www.Nicaraguacompra.gob.ni](http://www.Nicaraguacompra.gob.ni) el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Selectiva No. 01-2012 denominada "Adquisición de dos Vehículos Tipo Sedan".

Dado en la ciudad de Managua a los veintinueve días del mes de marzo del 2012.

Ana Fabiola Castillo Arauz, Directora de Adquisiciones.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

Reg. 5587 - M. 45463-A Valor C\$ 475.00

**AVISO DE CONVOCATORIA**

**Licitación Pública No. 002-2012**  
**"Rehabilitación del Instituto Público de Boaco**  
**del Municipio de Boaco"**

**LLAMADO A LICITACION**

El MINED invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la " **Rehabilitación del Instituto Público de Boaco del Municipio de Boaco** "

Los licitantes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 09 de abril del año 2012.

[www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 08 DE MAYO DEL 2012  
HORA: **09:00 a 09:30 AM**

HORA DE APERTURA: **09:40 AM**

Freddy Reyes Sandoval, Director División de Adquisiciones.

**AVISO DE CONVOCATORIA**

**Licitación Selectiva No. 010-2012**  
**"Compra de Potes de Pegamento Blanco"**

**LLAMADO A LICITACION**

El MINED invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la " **Compra de Potes de Pegamento Blanco** "

Los licitantes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 09 de Abril del año 2012.

[www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 17 DE ABRIL DEL 2012  
HORA: **01:30 PM a 02:00 PM**

Freddy Reyes Sandoval, Director División de Adquisiciones.

**AVISO DE CONVOCATORIA**

**Licitación Selectiva No. 011-2012**

**"Adquisición de Materiales de Limpieza"**

**LLAMADO A LICITACION**

El MINED invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la " **Adquisición de Materiales de Limpieza** "

Los licitantes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 09 de Abril del 2012.

[www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 18 DE ABRIL DEL 2012  
HORA: De 9:00 a 9:30 AM

Freddy Reyes Sandoval, Director División de Adquisiciones.

**AVISO DE CONVOCATORIA**

**Licitación Selectiva No. 012-2012**  
**"Compra de Tijeras"**

**LLAMADO A LICITACION**

El MINED invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la " **Compra de Tijeras** "

Los licitantes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 9 de Abril del año 2012.

[www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 17 DE ABRIL DEL 2012  
HORA: **08:30 AM a 09:00 AM**  
APERTURA : **09:10 AM**

Freddy Reyes Sandoval, Director División de Adquisiciones.

**AVISO DE CONVOCATORIA**

**Licitación Selectiva No. 015-2012**  
**"Adquisición de llantas para vehículos del Mined, Sede**  
**Central y Delegaciones Departamentales y Municipales"**

**LLAMADO A LICITACION**

El MINED invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la " **Adquisición de llantas para vehículos del Mined, Sede Central y Delegaciones Departamentales y Municipales** "

Los licitantes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 09 de Abril del 2012.

[www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 18 DE ABRIL DEL 2012  
HORA: De 10:30 a 11:0 AM  
HORA DE LA APERTURA: 11:10 AM

Freddy Reyes Sandoval, Director División de Adquisiciones.

Reg. 5588 - M. 45580-A Valor C\$ 95.00

### AVISO DE CONVOCATORIA

#### Licitación Selectiva No. 013-2012

**"Compra de material para la impresión y reproducción de boletines, diplomas y cuadernos de registro y calificaciones de Educación Secundaria"**

#### LLAMADO A LICITACION

El MINED invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la **"Compra de material para la impresión y reproducción de boletines, diplomas y cuadernos de registro y calificaciones de Educación Secundaria"**

Los licitantes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 09 de abril del año 2012.

[www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 17 DE ABRIL DEL 2012  
HORA: **08:00 a 08:30 AM**  
HORA DE APERTURA: **8:40 AM**

**Freddy Reyes Sandoval**, Director División de Adquisiciones.

### AVISO DE CONVOCATORIA

#### Licitación Selectiva No. 016-2012

**"Rehabilitación del Centro Escolar Walana el Achiote del Municipio de Rio Blanco"**

#### LLAMADO A LICITACION

El MINED invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la **"Rehabilitación del Centro Escolar Walana el Achiote del Municipio de Rio Blanco"**

Los licitantes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal a partir del día 09 de Abril del 2012.

[www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 17 de Abril del 2012  
HORA: De 10:30 a 11:00 AM  
HORA DE APERTURA: 11:10 AM

**Freddy Reyes Sandoval**, Director División de Adquisiciones.

### CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS

Reg. 4674 - M 36976-A - Valor C\$95.00

#### Acuerdo C.P.A. No. 32-2012

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial

No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

### CONSIDERANDO

#### I

Que el Licenciado **JUAN CARLOS TORREZ PORTOBANCO**, identificado con cédula de identidad ciudadana número 001-200754-0054B, presentó ante esta División de Asesoría Legal, solicitud de Renovación para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. 0051-2000 emitido por el Ministerio de Educación a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil, mediante el cual se autorizo al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizo el veintitres de Marzo del año dos mil cinco.; Garantía de Contador Público No. **GDC-7398** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, a los trece días del mes de febrero del año dos mil doce y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los quince días del mes de diciembre del año dos mil once.

#### II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Edwin Salmerón Meza, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **1080** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

### POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

### ACUERDA

**PRIMERO:** Autorizar al Licenciado **JUAN CARLOS TORREZ PORTOBANCO**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el trece de febrero del año dos mil doce y finalizará el doce de febrero del año dos mil diecisiete.

**SEGUNDO:** Envíese el original de la Póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los trece días mes de febrero del año dos mil doce (f) Héctor Mario Serrano Guillén, Director de Asesoría Legal.

Reg.4675 - M 369080-A - Valor C\$ 190.00

#### Acuerdo C.P.A. No. 30-2012

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

## CONSIDERANDO

### I

Que el Licenciado **LUIS ALBERTO NORORI GUTIERREZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número **001-270464-0001F**, presentó ante esta División de Asesoría Legal, solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. 146-2006 emitido por el Ministerio de Educación a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil seis, mediante el cual se autorizo al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizo el veinticuatro de abril del año dos mil once.; Garantía de Contador Público No. **GDC-7375** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil doce y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los seis días del mes de diciembre del año dos mil once..

### II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Edwin Salmerón Meza, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **702** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

## POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

## ACUERDA

**PRIMERO:** Autorizar al Licenciado **LUIS ALBERTO NORORI GUTIERREZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el nueve de febrero del año dos mil doce y finalizara el ocho de febrero del año dos mil diecisiete.

**SEGUNDO:** Envíese el original de la Póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil doce. (f) Héctor Mario Serrano Guillén, Director de Asesoría Legal.

Reg.4676 - M. 36852-A - Valor C\$ 190.00

**Acuerdo C.P.A. No. 331-2011**

## EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 371-2010 del cinco de agosto del año dos mil diez, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

## CONSIDERANDO

### I

Que el Licenciado **DAVID ENRIQUE MORALES PERALTA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número 001-250549-0008W, presentó ante esta División de Asesoría Legal, solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública, extendido por la Universidad Centroamericana, a los once días del mes de enero del año mil novecientos setenta y cuatro, registrado en el Folio: 109; Partida: 927; del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de La Gaceta No. 63 del quince de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, en el que publicó Certificación de su título; Garantía de Contador Público No. **GDC-7175** emitida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, "INISER", a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil once y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil once.

### II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado Edwin Salmerón Meza, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **1445** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

## POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y habiendo cumplido el solicitante los requisitos de Ley;

## ACUERDA

**PRIMERO:** Autorizar al Licenciado **DAVID ENRIQUE MORALES PERALTA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el veintiuno de noviembre del año dos mil once y finalizará el veinte de noviembre del año dos mil dieciséis.

**SEGUNDO:** Envíese el original de la Póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil once (f) Héctor Mario Serrano Guillén, Director de Asesoría Legal.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE  
DE FOMENTO COOPERATIVO**

4935

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 071, se encuentra la Resolución N° 65-2012, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 65-2012. Managua, veintisiete de febrero del año dos mil doce, las ocho de la mañana.** En fecha veinticinco de julio del año dos mil ocho, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES EXCOMBATIENTES DE TELICA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA., (COOSEMET, R.L.)**, con domicilio social en el municipio de Telica, departamento de León. Se constituye a las una de la tarde, del catorce de noviembre del año dos mil siete. Inicia con veintiún (21) asociados, diecinueve (19) hombres y dos (2) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 6,300.00 (seis mil trescientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 6,300.00 (seis mil trescientos córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES EXCOMBATIENTES DE TELICA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA., (COOSEMET, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): ADOLFO MARTINEZ SOLIS; Vicepresidente (a): JORGE BETANCO COLADO; Tesorero (a): JAVIER CASCO MARTINEZ; Secretario (a): SERGIO MELENDEZ HERRERA; Vocal: WALTER CHEVEZ ZAPATA. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil doce. Lic. Indiana Pravia Orozco Directora Registro Nacional de Cooperativas.

4936

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 072, se encuentra la Resolución N° 66-2012, que integra y literalmente dice: ma **Resolución N° 66-2012. Managua, veintisiete de febrero del año dos mil doce, las nueve de la mañana.** En fecha veinticinco de enero del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE TAXIS COMBATIENTES Y COLABORADORES HISTORICOS DEL BARRIO ORONTES CENTENO DE TIPITAPA, R.L. (COTAXCCOHI-OCT-R.L.)**, con domicilio social en el municipio de Tipitapa, departamento de Managua. Se constituye a las nueve de la mañana, del seis de agosto del año dos mil once. Inicia con veinticinco (25) asociados, diecisiete (17) hombres y ocho (8) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 25,000.00 (veinticinco mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 6,250.00 (seis mil doscientos cincuenta córdobas netos). Este Registro

Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE TAXIS COMBATIENTES Y COLABORADORES HISTORICOS DEL BARRIO ORONTES CENTENO DE TIPITAPA, R.L. (COTAXCCOHI-OCT-R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): **LUIS MANUEL LOPEZ RAMIREZ**; Vicepresidente (a): **THOMASA CARLOTA CASTRO OCON**; Secretario (a): **JULIETA ANTONIA ALONSO LOPEZ**; Tesorero (a): **ANA ARGENTINA GALAN**; 1<sup>er</sup> Vocal: **LUIS ANTONIO RAMIREZ BELLO**; 2<sup>do</sup> Vocal: **VICTORIA DE JESUS ALEMAN PACHECO**; 3<sup>er</sup> Vocal: **FRANCISCO FAUSTINO MARTINEZ MAIRENA**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil doce. Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

4937

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 073, se encuentra la Resolución N° 67-2012, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 67-2012. Managua, veintisiete de febrero del año dos mil doce, las nueve y treinta minutos de la mañana.** En fecha quince de febrero del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA UNION CAMPESINA, R.L., (CAUCA, R.L.)**, Con domicilio social en el municipio de La Paz Centro, departamento de León. Se constituye a las diez de la mañana, del cinco de febrero del año dos mil doce. Inicia con dieciséis asociados, catorce (14) hombres y dos (2) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 16,000.00 (dieciséis mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 4,000.00 (cuatro mil córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA UNION CAMPESINA, R.L., (CAUCA, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): **PASTOR JUAN TORREZ ARTEAGA**; Vicepresidente (a): **SEBASTIAN RUIZ**; Secretario (a): **JOSE RAMON MENDIOLA VARELA**; Tesorero (a): **REGINA ESPERANZA GONZALEZ RUIZ**; Vocal: **ALFREDO BLADIMIR ZAMBRANA NARVAEZ**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil doce. Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas.

4938

2460

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 074, se encuentra la Resolución N° 68-2012, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 68-2012. Managua, veintisiete de febrero del año dos mil doce, las diez y cincuenta minutos de la mañana.** En fecha veintisiete de enero del año dos mil doce, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AHORRO Y CREDITO CAJA RURAL CARAZEÑA, R.L., (CARAZEÑA, R.L.)**, Con domicilio social en el municipio de Diriamba, departamento de Carazo. Se constituye a las ocho de la mañana, del primero de enero del año dos mil doce. Inicia con veinte asociados, once (11) hombres y nueve (9) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 5,200.00 (cinco mil doscientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 1,500.00 (un mil quinientos córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AHORRO Y CREDITO CAJA RURAL CARAZEÑA, R.L., (CARAZEÑA, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): **SEGUNDO LORENZO MEDRANO CHAVEZ**; Vicepresidente (a): **XIOMARA DEL SOCORRO CALERO ALEMAN**; Secretario (a): **MERCEDES DEL SOCORRO MARTINEZ CASTILLO**; Tesorero (a): **BERTHA EVANGELINA HERNANDEZ PALACIO**; Vocal: **AMPARO GUADALUPE ANGULO MEDRANO**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil doce. **Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas.**

4939

El Registro Nacional de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 499, por este medio: **CERTIFICA** Que en el Tomo IV del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo (INFOCOOP), en el folio 075, se encuentra la Resolución N° 69-2012, que integra y literalmente dice: **Resolución N° 69-2012. Managua, veintisiete de febrero del año dos mil doce, las once y quince minutos de la mañana.** En fecha tres de octubre del año dos mil once, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS KAULAPA, R.L., (COOPSAKA, R.L.)**, Con domicilio social en el municipio de Esquipulas, departamento de Matagalpa. Se constituye a las diez de la mañana, del treinta de abril del año dos mil once. Inicia con treinta y nueve asociados, veintitrés (23) hombres y dieciséis (16) mujeres, con un capital social suscrito de C\$ 3,900.00 (tres mil novecientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$ 1,750.00 (un mil setecientos cincuenta córdobas netos). Este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley 499 (Ley General de Cooperativas) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, RESUELVE: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS KAULAPA, R.L., (COOPSAKA, R.L.)**, con el siguiente Consejo de Administración provisional: Presidente (a): **LESTER FRANCISCO**

**JARQUIN GOMEZ**; Vicepresidente (a): **JUAN BAUTISTA SOZA MORRAZ**; Secretario (a): **ANGELA MARGARITA MENDOZA**; Tesorero (a): **MAXIMINA ZAMORA AMADOR**; Vocal: **LEOCADIO VALENTIN REYES MONTOYA**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (F) **Ilegible perteneciente a Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, del Instituto Nicaragüense de Fomento Cooperativo. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil doce. **Lic. Indiana Pravia Orozco, Directora Registro Nacional de Cooperativas.**

### INSTITUTO NACIONAL TECNOLOGICO

Reg. 5585 - M. 45513-A Valor C\$ 335.00

#### CONVOCATORIA A LICITACION LICITACIÓN SELECTIVA N° 08-2012 “CONSTRUCCIÓN DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y COMPUTACIÓN/ CHICHIGALPA-INATEC”.

- 1) El Área de Adquisiciones del Instituto Nacional Tecnológico, en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución Administrativa No. 13-2012 expedida por la Máxima Autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y con Licencia de Operación Vigente para la Ejecución de Obras civiles emitida por el Ministerio de Transporte e Infraestructura a presentar ofertas para la adquisición de “Construcción del Instituto de Administración, Economía y Computación / Chichigalpa-INATEC”.
- 2) Las obras antes descritas es financiada con fondos provenientes de Fondos Nacionales.
- 3) Las obras objeto de esta contratación deberán ser ejecutadas en el Instituto de Administración, Economía y Computación / Chichigalpa-INATEC y su plazo de ejecución nunca deberá ser mayor a 120 días calendario, contados a partir de la notificación de la orden de ejecución.
- 4) Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni).
- 5) En caso que el oferente requiera obtener el pliego de bases y condiciones en físico deberá solicitarlo en la Dirección de Adquisiciones, ubicada frente al Bertha Calderón Modulo T, Planta Alta, los 10 y 11 de Abril del 2012 de las 08:00 am a las 05:00 pm, previo pago no reembolsable de C\$ 2,000 (Dos Mil Córdobas Netos) Córdobas netos en el área de Tesorería del Inatec frente al Bertha Calderón Modulo U planta Baja.
- 6) La Normas y Procedimientos contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto No. 75-2010 “Reglamento General”.
- 7) La visita al sitio de la(s) obra(s) objeto de esta licitación, se llevara a cabo el día 16 de abril del corriente año a las 10:00 am.

8) La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la sala de Reunión de la Dirección de Adquisiciones ubicadas en Modulo T, Planta Alta, a más tardar el veinte cuatro de abril del dos mil doce a las 10:00 am en presencia de los Representantes de la Entidad designados para tal efecto, los Licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir.

9) Las ofertas entregadas después de la hora indicada en el numeral anterior no serán aceptadas.

10) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la Garantía de Seriedad de Oferta. (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG).

11) La oferta debe incluir una Garantía de Seriedad de Oferta por un monto del tres por ciento del precio total de la oferta.

12) El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción vigente en el Registro de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Art.11 LCASP)

13) Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la Dirección de Adquisiciones, hasta el día 18 de abril del presente año, de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., dándose respuesta el día 20 de abril del 2012, en horario laboral.

14) Para obtener mayor información o realizar consultas referirse a la **Dirección de Adquisiciones, Modulo T, Planta Alta**. Teléfono (s): **2265-1366**. Correo electrónico: **tlopez@inatec.edu.ni**/**tsoza@inatec.edu.ni**

Managua 27 de marzo de 2012. **Lic. Thelma Lucia López Toruño**, Directora de Adquisiciones. INATEC

#### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 08-2012

Adjudicación de Licitación Selectiva No.07-2012  
“Adquisición de Mobiliario para CFP Agropecuario”

La suscrita Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Licenciada Loida C. García Obando, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público” y su Reglamento General, (Decreto 75-2010 del 09 de noviembre del año 2011).

#### CONSIDERANDO:

##### I

Que el Comité de Evaluación constituido mediante **Resolución No. 09-2012**, del día Diecisiete del mes de Febrero del Año Dos Mil Doce., para calificar y evaluar las ofertas presentadas en el procedimientos de licitación en referencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo No.43 al No. 47 de la Ley No. 737 y artículos Nos. 112 al 116 del Reglamento General, ha establecidos sus recomendaciones para la adjudicación del mismo mediante **Acta No. 09-2012**, “**Calificación, y Evaluación y Recomendación de Ofertas**”, con fecha Veinte de Marzo del corriente año, que fue recibida por esta Autoridad .

##### II

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas

Recomendaciones ya que considera que la Única Oferta corresponde efectivamente a la mejor oferta, y cumple en cuanto a la aplicación de los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

##### III

Que de conformidad con el Arto. 48 de la Ley No.737 y Artículo No.118 del Reglamento General, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada dentro de los tres días hábiles siguientes de haber recibidos las recomendaciones del Comité de Evaluación.

#### POR TANTO

En base a las facultades y consideraciones antes expuesta:

#### ACUERDA:

**PRIMERO:** Ratificar las recomendaciones emitidas por el Comité de Evaluación para el procedimiento de la **Licitación Selectiva No. 07-2012 “Adquisición de Mobiliario para CFP Agropecuario”**, contenidas en **Acta No. 09-2012**, “**Calificación, Evaluación Recomendación de Ofertas**”, antes relacionada.

**SEGUNDA:** Se adjudica *Parcialmente* (Ítem N° 02), la **Licitación Selectiva N°. 07-2012 “Adquisición de Mobiliario para CFP Agropecuario”** al oferente **CENTENO COMERCIAL, S.A.**, por un monto de **C\$ 765.359.04 (Setecientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Cincuenta y Nueve Córdobas con 04/100)**, incluyendo los impuestos. Se declara desierto el Ítem N° 01 por insuficiencia de fondos.

**TERCERA:** Se delega a “Jaime Javier Centeno Guillen” para que comparezca a la División de Adquisiciones del INATEC, en nombre de representación de CENTENO COMERCIAL, S.A., a suscribir el contrato correspondiente y presentar una Garantía del Contrato del 10% del valor de la Oferta. El Oferente, ó su representante legal, deberán presentarse a ésta Institución en un término no mayor a los diez días para formalizar con ésta Autoridad el Contrato respectivo.

**CUARTA:** Constituir el Equipo Administrador de Contrato para realizar ajustes y recomendaciones encaminadas a la ejecución eficaz y eficiente del contrato, el cual estará integrado por: **1- Lic. Thelma Lucia López Toruño (Presidente)**, **2- Concepción de los Ángeles Sánchez Toruño (Asesoría Legal)**, **Lic. 3- Rafael Siezar Márquez, (Director Financiero)**, **4.- Lic. Perla López Salazar, (Responsable de Personal)**, **5- Lic. Arelys Cano Zeledón (Dirección Ejecutiva)**.

**QUINTA:** **Publíquese** la presente Resolución en el Portal Único de Contratación y Comuníquese a los oferentes participantes, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

Dado en la ciudad de Managua, a los Veintidós días del mes de Marzo del año Dos mil Doce. **Lic. Loida C. García Obando**, Directora Ejecutiva INATEC.

**INSTITUTO NICARAGÜENSE  
DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA**

Reg. 5584 – M. 455790 – Valor C\$ 95.00

**ANUNCIO DE LICITACIÓN ABIERTA INTERNACIONAL -  
CONTRATO DE SUMINISTRO - ADQUISICION DE  
VEHICULOS y MOTOS - Referencia: EuropeAid/132414D/SUP/  
NI**

El INSTITUTO NICARAGUENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA), avisa que se encontrará disponible en el portal único de contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni), el ANUNCIO DE LICITACIÓN ABIERTA INTERNACIONAL - CONTRATO DE SUMINISTROS - ADQUISICION DE VEHICULOS y MOTOS - referencia: EuropeAid/132414D/SUP/NI, a partir del 3 de Abril de 2012.

Lic. María Isabel Martínez Chavarría, Directora General.

### PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Reg. 5593 - M. 45511-A - Valor C\$ 95.00

#### NOTIFICACIÓN Notaría del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278, Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria; la suscrita Notario I del Estado,

#### NOTIFICA LA CANCELACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN:

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial ciento treinta y nueve del veintidós de Julio del año dos mil ocho, visible en la página número cuatro mil quinientos treinta y siete (4537) de la misma, en la que se le hace saber al señor **LEONEL POVEDA SEDILES**, que tiene a la orden en la Tesorería General de la República la cantidad en bonos de pago por indemnización por la suma de **C\$ 2,047,200.00 (DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CÓRDOS NETOS)** por el siguiente bien: Cosecha de 200 mz de frijoles negros variedad dolichos, sembrados en la finca San Pedro, ubicada en León, Municipio de la Paz Centro.

Managua, veintiocho de Marzo del año dos mil doce. **Ingrid Ivette López García**, Notario I del Estado – PGR.

### ALCALDIAS

Reg. 5580 - M. 43266 - Valor C\$ 190.00

#### ALCALDIA MUNICIPAL DE POSOLTEGA

#### CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA No. LPR-01/2012.

#### “MANTENIMIENTO DE CENTRO DE SALUD DOCTORA ALMA NUVIA LOPEZ”

1) El Comité de Licitación a cargo de tramitar el procedimiento de Licitación Pública, según Resolución No. LP-01/2012 del veinte de marzo del dos mil doce, del Alcalde del Municipio de Posoltega, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en los Registros de Proveedores Municipales o del Estado, interesadas en presentar oferta para la Construcción de “Mantenimiento de Centro de Salud Doctora Alma Nuvia López”.

2) Esta Licitación es financiada con fondos provenientes del Gobierno Central en Transferencias Municipales.

3) Las obras, “Mantenimiento de Centro de Salud Doctora Alma Nuvia López”, objeto de esta Licitación deberán ser entregados en la Dirección de Planificación y Obras Públicas de Alcaldía de Posoltega,

en un plazo nunca mayor a 90 días calendarios, contados a partir de la firma del contrato.

4) Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en las oficinas de Unidad de Adquisiciones de Alcaldía de Posoltega, los días 03 y 04 de Abril del año dos mil doce de las 8:00 a.m. a las 4:00 p.m.

5) Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago efectivo no reembolsable de Un mil córdobas netos (C\$ 1,000.00), en Caja General de Alcaldía de Posoltega, y retirar el documento en la oficina de Unidad de Adquisiciones, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado, en concepto de pago del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

6) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación pública tienen su base legal en la Ley No.622, “Ley de Contrataciones Municipales”.

Lic. Emilio Ricardo Maldonado López, Presidente del Comité de Licitación, Responsable de Adquisiciones. Lic. Soraya Mercedes Ríos Martínez, Miembro del Comité de Licitación, Directora de Planificación y Obras Públicas. Lic. Leoncio Dolores Reyes Delgado, Miembro del Comité de Licitación, Director Administrativo Financiero. Lic. Martina Lorena González Novoa, Miembro del Comité de Licitación, Asesora Legal de Alcaldía. Ing. Rolando Jesús Peralta Picado, Miembro del Comité de Licitación, Supervisor de Proyectos.

2-2

Reg. 5583 - M. 45635 -A Valor C\$ 95.00

#### ALCALDÍA MUNICIPAL DE TERRABONA

#### PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEL PROCESO LICITATORIO

La alcaldía municipal de *Terrabona*, ubicada en el Departamento de *Matagalpa* por este medio notifica el resultado del proceso de licitación del proyecto detallado a continuación:

Código	Descripción	Modalidad de Licitación	Fuente de Financiamiento	No. de Publicación	Oferente Adjudicado	Monto Adjudicado C\$
C x C 18-2012	CONSTRUCCIÓN DE ROTULO Y MONUMENTO EN LA ENTRADA PRINCIPAL DE TERRABONA	Por Cotización	M.H.C.P	02-2011	Sr. Jorge Aquiles Escoto Orozco	448,010.65

Cualquier oferente que desee obtener mayor información sobre lo aquí publicado, podrá solicitarla a la municipalidad, en la Oficina de **Adquisición** . ubicada frente al Costado Sur del Parque Municipal. Tel. **2778-2491**, email. [joserodriguez\\_75@yahoo.es](mailto:joserodriguez_75@yahoo.es).

Dado en el municipio de Terrabona a los veintinueve días del mes de marzo del año 2012

**ING. JOSÉ DANILO RODRÍGUEZ HERRERA, RESP.**  
ADQUISICIÓN- TERRABONA.

Reg. 4198 - M 4974-A - Valor C\$ 380.00

**ALCALDIA MUNICIPAL DE NIQUINOHOMO****PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2012**

La Alcaldía de Niquinohomo, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2012.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	Fecha de Publicación
<b>OBRAS</b>			<b>C\$ 0,00</b>	
<b>BIENES</b>			<b>C\$ 2.870.936,00</b>	
1	Vibro Compactadora	Licitación por Registro	Transferencia MHCP	16/02/2012
2	Compra de Camión	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
3	Reparación de Edificio	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
4	Dos Motocicletas Montañeras	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
<b>CONSULTORIAS</b>			<b>C\$ 290.954,98</b>	
1	Documentos Legales	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
2	Documentos Legales	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
3	Personal temporal apoyo al area de finanzas.	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
4	Personal temporal apoyo al area de finanzas.	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
5	Personal temporal apoyo al area de finanzas.	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
6	Mantenimiento a equipos de oficina y Cyber	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
7	Equipamiento del cyber(Audifonos, camaras y mantenimiento de las coputadoras)	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
8	Mantenimiento a equipos de oficina y Cybe	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
9	Servicios Varios para el area de servicios Municipales.son contratos de trabajadores temporales.	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
10	Servicios Varios para el area de servicios Municipales.son contratos de trabajadores temporales.	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
11	Servicios Varios para el area de servicios Municipales.son contratos de trabajadores temporales.	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
12	DAR SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
13	DAR SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>C\$ 12.108.720,00</b>	
1	Vestuario y Uniformes Al Personal.	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
2	Equipos para Construccion	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
3	Equipos para Construccion	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
4	Equipos para Construccion	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
5	Equipos para Construccion	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
6	Equipos de Oficina	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
7	Equipos de Oficina	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
8	Equipos de Oficina	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
9	Equipos de Oficina	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
10	Reparacion 2 camiones recolectores de basura inclidos repuestos	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
11	Reparacion 2 camiones recolectores de basura inclidos repuestos	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
12	Reparacion 2 camiones recolectores de basura inclidos repuestos	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
13	Reparacion 2 camiones recolectores de basura inclidos repuestos	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
14	Servicios Varios	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
15	Servicios Varios	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
16	Servicios Varios	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
17	Servicios Varios	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
18	Seguros de Equipos de Motor	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
19	Seguros de Equipos de Motor	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
20	Divulgacion y Prensa	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
21	Divulgacion y Prensa	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
22	Divulgacion y Prensa	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
23	Divulgacion y Prensa	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
24	Servicio de compra de alimento elaborado(preparado), para Alimentacion a Personas, que paraticipan en eventos promovidos de la Comuna.	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
25	Servicio de compra de alimento elaborado(preparado), para Alimentacion a Personas, que paraticipan en eventos promovidos de la Comuna.	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012

21	Aporte economico que consiste en mejora a estructuras de las iglesias en general	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/10/2012
3	Compra de materiales y suministros de oficina, tinta, toner, papeleria entre otros	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/03/2012
4	Compra de Uniformes del personal administrativo y de operaciones en el municipio	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/03/2012
5	Compra de combustible y lubricantes para los vehiculos que operan en la alcaldia municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/03/2012
6	Compra de combustible y lubricantes para los vehiculos que operan en la alcaldia municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/03/2012
7	Compra de combustible y lubricantes para los vehiculos que operan en la alcaldia municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/03/2012
8	Compra de combustible y lubricantes para los vehiculos que operan en la alcaldia municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/06/2012
9	Compra de combustible y lubricantes para los vehiculos que operan en la alcaldia municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/06/2012
10	Compra de combustible y lubricantes para los vehiculos que operan en la alcaldia municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/06/2012
11	Compra de combustible y lubricantes para los vehiculos que operan en la alcaldia municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/09/2012
12	Compra de combustible y lubricantes para los vehiculos que operan en la alcaldia municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/09/2012
13	Compra de combustible y lubricantes para los vehiculos que operan en la alcaldia municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/09/2012
14	Compra de combustible y lubricantes para los vehiculos que operan en la alcaldia municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/12/2012
15	Compra de combustible y lubricantes para los vehiculos que operan en la alcaldia municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/12/2012
16	Compra de combustible y lubricantes para los vehiculos que operan en la alcaldia municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/12/2012
17	Compra de Canasta Navideña al personal de la Alcaldia Municipal	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/12/2012
<b>CONSULTORIAS</b>			<b>C\$ 0.00</b>	
<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>C\$ 4,075,864.67</b>	
18	Se rehabilitara todo el estadio municipal, se reparara la malla perimetral de igual manera la graderia que estan completamente deterioradas, se pintara en toda su totalidad el Estadio	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2012
19	Excavacion, conformacion y nivelacion del campo de beisbol que se encuentra ubicada en la Comunidad Santa Rita	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/07/2012
20	Se rehabilitara una cancha deportiva en el casco urbano del Municipio de Niquinohomo, Dimension de 16 mtrs de ancho por 28 de largotecho con cubierta de zinc calibre 266	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/04/2012
21	Se invertira la cantidad de C\$350,000.00 para mejoras de la iglesia catolica Santa Ana de Niquinohomo. Se pintara, comprara bienes y otros, según necesidad que presente la parroquia	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/06/2012
22	Se invertira la cantidad de C\$100,000.00 para mejores del Museo Augusto C. Sandino de Niquinohomo. Se pintara, comprara bienes y otros, según necesidad que presente el museo	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	20/06/2012
23	Asfaltado de 1,134 m2 equivalentes 200 ml de calle municipio, localizado de la entrada Las Azucenas 100 mts al sur, contruccion de un muro de retencion en costado noreste de la calle	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/09/2012
1	Rehabilitacion y Mantenimiento a 4 puestos de salud y centro de salud y compra de equipos e instrumentos	Licitación por Registro	Fondos Propios	28/05/2012
24	Refuerzo de paredes del costado este del edificio, remodelacion de la plazoleta y entechado con estructura metalica	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/02/2012

Elaborado Por: **Ing. Maykoll Martinez, Responsable de la UA. Niquinohomo** Autorizado Por: **Ing. Marlon Muños, Alcalde Municipal de Niquinohomo**

Reg. 4586 - M 36363 -A - Valor C\$ 725.00

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE CUAPA****PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2012**

La Alcaldía Municipal de San Francisco de Cuapa, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2012.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	Fecha de Publicación
<b>OBRAS</b>			<b>C\$ 0,00</b>	
<b>BIENES</b>			<b>C\$ 2.870.936,00</b>	
1	Vibro Compactadora	Licitación por Registro	Transferencia MHCP	16/02/2012
2	Compra de Camión	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
3	Reparación de Edificio	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
4	Dos Motocicletas Montañeras	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
<b>CONSULTORIAS</b>			<b>C\$ 290.954,98</b>	
1	Documentos Legales	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
2	Documentos Legales	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
3	Personal temporal apoyo al area de finanzas.	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
4	Personal temporal apoyo al area de finanzas.	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
5	Personal temporal apoyo al area de finanzas.	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
6	Mantenimiento a equipos de oficina y Cyber	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
7	Equipamiento del cyber(Audifonos, camaras y mantenimiento de las coputadoras)	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
8	Mantenimiento a equipos de oficina y Cybe	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
9	Servicios Varios para el area de servicios Municipales.son contratos de trabajadores temporales.	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
10	Servicios Varios para el area de servicios Municipales.son contratos de trabajadores temporales.	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
11	Servicios Varios para el area de servicios Municipales.son contratos de trabajadores temporales.	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
12	DAR SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
13	DAR SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO EN LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>C\$ 12.108.720,00</b>	
1	Vestuario y Uniformes Al Personal.	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
3	Equipos para Construccion	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
4	Equipos para Construccion	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
5	Equipos para Construccion	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
6	Equipos para Construccion	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
8	Equipos de Oficina	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
9	Equipos de Oficina	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
10	Equipos de Oficina	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
11	Equipos de Oficina	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
12	Reparacion 2 camiones recolectores de basura inclidos repuestos	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
13	Reparacion 2 camiones recolectores de basura inclidos repuestos	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
14	Reparacion 2 camiones recolectores de basura inclidos repuestos	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
15	Reparacion 2 camiones recolectores de basura inclidos repuestos	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
16	Servicios Varios	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
17	Servicios Varios	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
18	Servicios Varios	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
19	Servicios Varios	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
20	Seguros de Equipos de Motor	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
21	Seguros de Equipos de Motor	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
22	Divulgacion y Prensa	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
23	Divulgacion y Prensa	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
24	Divulgacion y Prensa	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
25	Divulgacion y Prensa	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012

26	Servicio de compra de alimento elaborado(preparado), para Alimentacion a Personas, que paraticipan en eventos promovidos de la Comuna.	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
27	Servicio de compra de alimento elaborado(preparado), para Alimentacion a Personas, que paraticipan en eventos promovidos de la Comuna.	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
28	Servicio de compra de alimento elaborado(preparado), para Alimentacion a Personas, que paraticipan en eventos promovidos de la Comuna.	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
29	Productos sanitarios y Utiles Domesticos y de limpieza.	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
30	Productos sanitarios y Utiles Domesticos y de limpieza.	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
31	Productos sanitarios y Utiles Domesticos y de limpieza.	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
32	Productos sanitarios y Utiles Domesticos y de limpieza.	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
33	Reparacion 2 camiones recolectores de basura inclidos repuestos	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
34	Reparacion 2 camiones recolectores de basura inclidos repuestos	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
35	Reparacion 2 camiones recolectores de basura inclidos repuestos	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
36	Reparacion 2 camiones recolectores de basura inclidos repuestos	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
37	Servicios Varios	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
38	Servicios Varios	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
39	Servicios Varios	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
40	Servicios Varios	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
41	Servicios Varios	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
42	Servicios Varios	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
43	Servicios Varios	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
44	Servicios Varios	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
45	Compra de liquidos de linpiesa, ecobas, bolsas plasticas, cepillos, palas, sestas de basura, jabones, detergentes, cloros, y otros desinfectantes.	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
46	Compra de liquidos de linpiesa, ecobas, bolsas plasticas, cepillos, palas, sestas de basura, jabones, detergentes, cloros, y otros desinfectantes.	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
47	Compra de liquidos de linpiesa, ecobas, bolsas plasticas, cepillos, palas, sestas de basura, jabones, detergentes, cloros, y otros desinfectantes.	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
48	Compra de liquidos de linpiesa, ecobas, bolsas plasticas, cepillos, palas, sestas de basura, jabones, detergentes, cloros, y otros desinfectantes.	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
49	Comtratacion de mano de Obra Especializada	Contratación Directa	TRANSFERENCIA	16/02/2012
50	Compra de Materiales de construccion	Compra por Cotización	TRANSFERENCIA	16/02/2012
51	Comtratacion de mano de Obra Especializada	Contratación Directa	TRANSFERENCIA	16/02/2012
52	Compra de Materiales de construccion	Compra por Cotización	TRANSFERENCIA	16/02/2012
53	Compra de Materiales de construccion	Compra por Cotización	TRANSFERENCIA	16/02/2012
54	Comtratacion de mano de Obra Especializada	Contratación Directa	TRANSFERENCIA	16/02/2012
55	Compra de Materiales de construccion	Compra por Cotización	TRANSFERENCIA	16/02/2012
56	Comtratacion de mano de Obra Especializada	Contratación Directa	TRANSFERENCIA	16/02/2012
57	Compra de Materiales de construccion	Compra por Cotización	TRANSFERENCIA	16/02/2012
58	Comtratacion de mano de Obra Especializada	Contratación Directa	TRANSFERENCIA	16/02/2012
59	Compra de Materiales de construccion	Compra por Cotización	TRANSFERENCIA	16/02/2012
60	Comtratacion de mano de Obra Especializada	Contratación Directa	TRANSFERENCIA	16/02/2012
61	Compra de Materiales de construccion	Compra por Cotización	TRANSFERENCIA	16/02/2012
62	Comtratacion de mano de Obra Especializada	Contratación Directa	TRANSFERENCIA	16/02/2012
63	Compra de Materiales de construccion	Compra por Cotización	TRANSFERENCIA	16/02/2012
64	Excavación manual de 4 pozos comunales, compra de 4 bombas manuales, 200 m de tubos PVC, mecate 500 m y 2000 pistones, cemento, arena.	Compra por Cotización	Transferencias MHCP/Fondos Propios	16/02/2012
65	Compra de: zinc, madera, cemento, arena, hierro, alambre liso, tubo PVC.	Compra por Cotización	Transferencia	16/02/2012
66	Compra de útiles deportivos(bolar de beisbol, bates, balones, guantes) para todas las disciplinas, uniformes de beisbol, futbol, volé bol, baloncesto, malla ciclon de 8 pulgadas de ancho.	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
67	Compra de útiles deportivos(bolar de beisbol, bates, balones, guantes) para todas las disciplinas, uniformes de beisbol, futbol, volé bol, baloncesto, malla ciclón de 8 pulgadas de ancho.	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012

68	Compra de útiles deportivos(bolar de beisbol, bates, balones, guantes) para todas las disciplinas, uniformes de beisbol, futbol, volé bol, baloncesto, malla ciclon de 8 pulgadas de ancho.	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
69	Compra de útiles deportivos(bolar de beisbol, bates, balones, guantes) para todas las disciplinas, uniformes de beisbol, futbol, volé bol, baloncesto, malla ciclon de 8 pulgadas de ancho.	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
70	Compra de materiales: Pinturas, anticorrosivo, brochas, rodos, zinc, tapagoteras, ventanas de vidrio, maya ciclon, alambre de púa, clavos grapas, cielo Razo, escritorios, cerraduras, candados.	Compra por Cotización	Fondos Propios, FISE	16/02/2012
71	Compra de combustible y Lubricantes, contratacion de mano de obra.	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
72	Compra de combustible y Lubricantes, contratacion de mano de obra.	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
73	Compra de combustible y Lubricantes, contratacion de mano de obra.	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
74	Compra de combustible y Lubricantes, contratacion de mano de obra.	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
75	Compra de materiales	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
76	Contratacion de mano de obra especializada	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
77	Compra de materiales	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
78	Contratacion de mano de obra especializada	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
79	Compra de materiales	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
80	Contratacion de mano de obra especializada	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
81	Contratacion de mano de obra especializada	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
82	Compra de materiales	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
83	Equipos de Oficina	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
84	Equipos de Oficina	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
85	Equipos de Oficina	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
86	Especies Fiscales y de Valores	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
87	Especies Fiscales y de Valores	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
88	Especies Fiscales y de Valores	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
89	Especies Fiscales y de Valores	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
90	Especies Fiscales y de Valores	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
91	Papeleria de Oficina para las distintas Areas	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
92	Papeleria de Oficina para las distintas Areas	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
93	Papeleria de Oficina para las distintas Areas	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
94	Papeleria de Oficina para las distintas Areas	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
95	Vehiculos de la Municipalidad	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
96	Vehiculos de la Municipalidad	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
97	Veiculos de la Municipalidad	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
98	Veiculos de la Municipalidad	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
99	Veiculos de la Municipalidad	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
100	Gasolina	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
101	Gasolina	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
102	Gasolina	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
103	Gasolina	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
104	Diesel	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
105	Diesel	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
106	Diesel	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
107	Diesel	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
108	Lubricantes	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
109	Lubricantes	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
110	Lubricantes	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
111	Lubricantes	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
112	Líquido de frenos	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
113	Líquido de frenos	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
114	Líquido de frenos	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
115	Líquido de frenos	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
116	Refrigerantes y liquido de Baterias	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
117	Refrigerantes y liquido de Baterias	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012

118	Refrigerantes y liquido de Baterias	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
119	Refrigerantes y liquido de Baterias	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
120	Medicamentos de emergencia	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
121	Medicamentos de emergencia	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
122	Medicamentos de emergencia	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
123	Equipo de imprenta y publicación	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
124	Equipo de imprenta y publicación	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
125	Equipo de imprenta y publicación	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
126	Equipo de imprenta y publicación	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
127	Otros materiales y Suministros	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
128	Otros materiales y Suministros	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
129	Otros materiales y Suministros	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
130	Útiles de Oficina	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
131	Útiles de Oficina	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
132	Útiles de Oficina	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
133	Útiles de Oficina	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
134	Papeleria de Oficina para las distintas Areas	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
135	Papeleria de Oficina para las distintas Areas	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
136	Papeleria de Oficina para las distintas Areas	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
137	Papeleria de Oficina para las distintas Areas	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
138	Compra de Libros, revistas y periódicos	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
139	Compra de Libros, revistas y periódicos	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
140	Compra de Libros, revistas y periódicos	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012
141	Compra de Libros, revistas y periódicos	Compra por Cotización	Transferencia MHCP	16/02/2012

(f) Sr. Manuel Antonio Zelaya Meneses Alcalde Municipal (f) Lic. Hilda Pineda Cabrera Resp. de Adquisiciones San Francisco de Cuapa.

-----  
Reg. 4694 - M 37035-A - Valor C\$ 570.00

### ALCALDIA MUNICIPAL DE NANDAIME

#### PROGRAMA GENERAL DE ADQUISICIONES 2012

La Alcaldía Municipal de Nandaime, en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales" y arto. 5 de su Reglamento General publica su Programa General de Adquisición del año 2012.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	Fecha de Publicación
<b>OBRAS</b>			<b>C\$ 12,896,795.52</b>	
1	construccion de muro perimetral escuela : carmela noguera -	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/02/2012
2	construccion de muro perimetral escuela monseñor velez-	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/02/2012
3	construccion de aula en escuela vilma rosa marenc-	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/04/2012
4	construccion de rampa el arrollo	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/02/2011
5	construccion de dos vados en el llano	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/02/2012
6	construccion de dos vados los maduros	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2012
7	construccion de un vado el descanso	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/03/2012
8	construccion de un vado la camaroncita	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
9	construccion de un vado el jabillo	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/05/2012
10	reforzamiento de alcantarilla y manposteria los jirones	Compra por Cotización	Fondos Propios	27/02/2012
11	construccion de puente peatonal patria libre	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/02/2012
12	reconstruccion de puente el contadoro	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/03/2012
13	construccion de cunetas y vados al pie de la rampa comunidad los aburtos	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/03/2012
14	ampliacion sistema de red de agua domiciliar agua potable los garcias	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/04/2012
15	reparacion de pozo comunitario ojo de agua	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/04/2012
16	mejoramiento tanque de almacenamiento de agua potable b.d.o.	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/05/2012

17	contrapartida de proyecto de agua potable de monte grande	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2012
1	adoquinado de calle acceso y parqueo de estadios sta. ana	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2012
18	adoquinado de calle las breñas 1 (bota perro)	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2012
19	adoquinado de calle acceso las breñas 2	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/05/2012
2	adoquinado de calle ofelia larios	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/06/2012
20	adoquinado de calle chica ramos al oeste	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/07/2012
21	adoquinado de calle parquecito y calle bar yami al sur	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/08/2012
3	adoquinado de calle orlando guevara al este y oeste	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/07/2012
22	adoquinado de calle del chele will al rastro	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/09/2012
23	adoquinado de calle ramon panadero a chela navas	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/11/2012
24	adoquinado de 6 bocas calles del modes marin	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/03/2012
25	adoquinado de calle repto. j.d.e. esquina los quemados al este	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/05/2012
26	adoquinado de calles repto. arlen sui	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/06/2012
4	adoquinado dos entradas a villa monte carmelo	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/06/2012
27	adoquinado en "y" frente a la iglesia de la orilla	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/03/2012
28	adoquinado calle toruño a chamaco moderno	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/03/2012
29	adoquinado de calle nueva	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/05/2012
30	adoquinado mercado municipal 150 ml	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/06/2012
31	adoquinado y rampa el rastro	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/07/2012
32	adoquinado calles anexos repto. javier guera b	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/07/2012
33	adoquinado de calle salida a monte grande	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/08/2012
34	construccion de cancha multiusos en las breñas	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/04/2012
35	const. de 2 servicios sanitarios estadio bayardo morales t	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/05/2012
36	const. de parque infantil, bancas de concreto, mas juegos infantiles, mas embellecimiento forestal en el repto. romel carrasquilla	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/05/2012
37	mejoramiento del parque central 2da. etapa	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
1	techado de la plaza jose dolres estrada	Licitación por Registro	Fondos Propios	15/07/2012
5	techado de la plaza jose dolres estrada	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/06/2012
38	envaldosado de 10 casas en la comunidad casa de piedra	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2012
39	mejoramiento de 12 viviendas en la comunidad la chipopa	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/03/2012
6	construccion de caseta de para de buseses en el empalme	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/07/2012
40	construccion de caseta de parada de buses en el puesto	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/09/2012
41	instalacion de lamparas guarumo y tendal 4 unidades	Compra por Cotización	Fondos Propios	27/04/2012
42	inst. de dos postes y luminarias calle pata inquieta 2 unidades	Compra por Cotización	Fondos Propios	27/04/2012
7	techado estadio sta. ana 80 mts. mts. cuadrados	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/06/2012
8	construccion de 2 vestidores estadio de futbol qta. catalina	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/06/2012
9	3 construcciones de basketop	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/06/2012
43	reparacion de parque infantil nandarola ( juegos infantiles)	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2012
<b>BIENES</b>			<b>C\$ 5,406,262.00</b>	
10	legalizacion de titulos de propiedad	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/03/2012
44	adquisicion de laminas de zinc para ser entregadas a las distintas comunidades del municipio	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/05/2012
45	compra de 6 luminarias para ser instaladas en la comunidad la pintada	Compra por Cotización	Fondos Propios	27/04/2012
11	apoyo de materiales de const. a iglesias evangelicas	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/06/2012
12	apoyo de materiales de const. a iglesias catolicas	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/06/2012
13	adquisicion de 12 letrinas para el valle menier	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/08/2012
46	adquisicion de 16 letrinas en el guaramo	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/08/2012
47	adquisicion de 7 letrinas en los garcia	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/08/2012
14	adquisicion de 20 letrinas repto. jose dolores estrada	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/08/2012
15	adquisicion de 20 letrinas en el micons	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/08/2012
48	50 letrificacion urbanas y comunidad los castillos	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/08/2012
49	adquisicion de 30 letrinas areas en mancarron	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/08/2012
50	adquisicion de 15 letrinas en san mateo	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/08/2012
16	adquisicion de 10 letrinas en el jabillito (escalante)	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/08/2012
51	compra de un transformador para la comunidad pilon	Compra por Cotización	Fondos Propios	09/04/2012
52	compra de una camioneta de doble cabina	Compra por Cotización	Fondos Propios	10/04/2012
53	compra de un camion doble eje de volqueta	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/04/2012
54	compra de 2 mzs de terreno para lotes la vigia	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/06/2012

17	reparacion general de la plazade toros de nandaieme( eliseo noguera)	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/06/2012
18	compra de mobiliario y equipo de ofic. para cooperativa mayca	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2012
19	fondo revolvente para banco de semillas productoras del campo	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/05/2012
55	compra de 12 sillas ejecutivas, 1mesa de madera para la oficina del cencono municipapal, 12 sillas de espera,2 sillas ejecutivas,2 escritorios ejecutivos,6 archivadores metalicos, 1 silla secretarial y dos armarios de madera	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2012
56	compra de dos manzanas de terreno comunidad ochomogo-paso real	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/03/2012
20	compra de terreno para la unidad policial	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/05/2012
57	compra de 1 mz terreno para cementerio de los angeles ( el manchon)	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/06/2012
58	compras de bombas de mecatos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2012
21	compra de señalizaciones viales	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/06/2012
59	compras de 3 computadoras completas de escritorio	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2012
60	elaboracion de 2 estantes metalicos grandes para guardar ampos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2012
61	compra de 11 celulares para concejales	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2012
62	compra de 12 abanicos para distintas oficinas	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2012
22	compras de seguro a vehiculos	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/02/2012
23	compras de uniformes al personal de barrenderos y vigilancia	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/02/2012
24	compras de uniformes al personal de barrenderos y vigilancia	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2012
25	compras de botas de cuero al personal de barrenderos y vigilancia	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/02/2012
26	compras de botas de cuero al personal de barrenderos y vigilancia	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/06/2012
27	compras de gasolina a vehiculos de esta alcaldia	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2012
28	compras de gasolina a vehiculos de esta alcaldia	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/04/2012
29	compras de gasolina a vehiculos de esta alcaldia	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/07/2012
30	compras de gasolina a vehiculos de esta alcaldia	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/10/2012
31	compras de diesel a vehiculos de esta alcaldia	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2012
32	compras de diesel a vehiculos de esta alcaldia	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/04/2012
33	compras de diesela vehiculos de esta alcaldia	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/07/2012
34	compras de diesel a vehiculos de esta alcaldia	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/10/2012
35	compra de aceite para vehiculos de esta alcaldia	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2012
36	compra de herramientas menores	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/02/2012
37	compras de materiales y utiles de oficna para todas las areas	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2012
38	compras de productos para limpiezas para sanitarios y oficinas	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2012
<b>CONSULTORIAS</b>			<b>C\$ 0.00</b>	
<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>C\$ 11,093,699.40</b>	
39	servicios profesionales y tecnicos de informatica y sistema computarizado	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/02/2012
40	compras de seguro a vehiculos	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/02/2012
41	compras de uniformes al personal de barrenderos y vigilancia	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/02/2012
42	compras de uniformes al personal de barrenderos y vigilancia	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2012
43	compras de botas de cuero al personal de barrenderos y vigilancia	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/02/2012
44	compras de botas de cuero al personal de barrenderos y vigilancia	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/06/2012
45	compras de gasolina a vehiculos de esta alcaldia	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2012
46	compras de gasolina a vehiculos de esta alcaldia	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/04/2012
47	compras de gasolina a vehiculos de esta alcaldia	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/07/2012
48	compras de gasolina a vehiculos de esta alcaldia	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/10/2012
49	compras de diesel a vehiculos de esta alcaldia	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2012
50	compras de diesel a vehiculos de esta alcaldia	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/04/2012
51	compras de diesela vehiculos de esta alcaldia	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/07/2012
52	compras de diesel a vehiculos de esta alcaldia	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/10/2012
53	compra de aceite para vehiculos de esta alcaldia	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2012
54	compra de herramientas menores	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/02/2012
55	compras de materiales y utiles de oficna para todas las areas	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2012
56	compras de productos para limpiezas para sanitarios y oficinas	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2012
57	mantenimiento y rep. de edificions(antiguo mercado municipal.	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2012
58	mantenimiento y reparacion de vehiculos y medios de transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/02/2012
59	mantenimiento y reparacion de vehiculos y medios de transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/04/2012

17	reparacion general de la plazade toros de nandaieme( eliseo noguera)	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/06/2012
18	compra de mobiliario y equipo de ofic. para cooperativa mayca	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2012
19	fondo revolvente para banco de semillas productoras del campo	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/05/2012
55	compra de 12 sillas ejecutivas, 1mesa de madera para la oficina del conceno municipapal, 12 sillas de espera,2 sillas ejecutivas,2 escritorios ejecutivos,6 archivadores metalicos, 1 silla secretarial y dos armarios de madera	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2012
56	compra de dos manzanas de terreno comunidad ochomogo-paso real	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/03/2012
20	compra de terreno para la unidad policial	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/05/2012
57	compra de 1 mz terreno para cementerio de los angeles ( el manchon)	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/06/2012
58	compras de bombas de mecatres	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/04/2012
21	compra de señalizaciones viales	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/06/2012
59	compras de 3 computadoras completas de escritorio	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2012
60	elaboracion de 2 estantes metalicos grandes para guardar ampos	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2012
61	compra de 11 celulares para concejales	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2012
62	compra de 12 abanicos para distintas oficinas	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/03/2012
22	compras de seguro a vehiculos	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/02/2012
23	compras de uniformes al personal de barrenderos y vigilancia	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/02/2012
24	compras de uniformes al personal de barrenderos y vigilancia	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2012
25	compras de botas de cuero al personal de barrenderos y vigilancia	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/02/2012
26	compras de botas de cuero al personal de barrenderos y vigilancia	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/06/2012
27	compras de gasolina a vehiculos de esta alcaldia	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2012
28	compras de gasolina a vehiculos de esta alcaldia	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/04/2012
29	compras de gasolina a vehiculos de esta alcaldia	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/07/2012
30	compras de gasolina a vehiculos de esta alcaldia	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/10/2012
31	compras de diesel a vehiculos de esta alcaldia	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2012
32	compras de diesel a vehiculos de esta alcaldia	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/04/2012
33	compras de diesela vehiculos de esta alcaldia	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/07/2012
34	compras de diesel a vehiculos de esta alcaldia	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/10/2012
35	compra de aceite para vehiculos de esta alcaldia	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2012
36	compra de herramientas menores	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/02/2012
37	compras de materiales y utiles de oficna para todas las areas	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2012
38	compras de productos para limpiezas para sanitarios y oficinas	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2012
<b>CONSULTORIAS</b>			<b>C\$ 0.00</b>	
<b>SERVICIOS GENERALES</b>			<b>C\$ 11,093,699.40</b>	
39	servicios profesionales y tecnicos de informatica y sistema computarizado	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/02/2012
40	compras de seguro a vehiculos	Compra por Cotización	Fondos Propios	21/02/2012
41	compras de uniformes al personal de barrenderos y vigilancia	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/02/2012
42	compras de uniformes al personal de barrenderos y vigilancia	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2012
43	compras de botas de cuero al personal de barrenderos y vigilancia	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/02/2012
44	compras de botas de cuero al personal de barrenderos y vigilancia	Compra por Cotización	Fondos Propios	11/06/2012
45	compras de gasolina a vehiculos de esta alcaldia	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2012
46	compras de gasolina a vehiculos de esta alcaldia	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/04/2012
47	compras de gasolina a vehiculos de esta alcaldia	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/07/2012
48	compras de gasolina a vehiculos de esta alcaldia	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/10/2012
49	compras de diesel a vehiculos de esta alcaldia	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2012
50	compras de diesel a vehiculos de esta alcaldia	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/04/2012
51	compras de diesela vehiculos de esta alcaldia	Compra por Cotización	Fondos Propios	30/07/2012
52	compras de diesel a vehiculos de esta alcaldia	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/10/2012
53	compra de aceite para vehiculos de esta alcaldia	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2012
54	compra de herramientas menores	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/02/2012
55	compras de materiales y utiles de oficna para todas las areas	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2012
56	compras de productos para limpiezas para sanitarios y oficinas	Compra por Cotización	Fondos Propios	31/01/2012
57	mantenimiento y rep. de edificaciones(antiguo mercado municipal.	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2012
58	mantenimiento y reparacion de vehiculos y medios de transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/02/2012
59	mantenimiento y reparacion de vehiculos y medios de transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	16/04/2012

60	mantenimiento y reparacion de vehiculos y medios de transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/07/2012
61	mantenimiento y reparacion de vehiculos y medios de transporte	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/10/2012
62	mantenimiento y reparacion equipo de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	14/02/2012
63	mantenimiento y reparacion equipo de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/04/2012
64	mantenimiento y reparacion equipo de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/07/2012
63	mantenimiento y reparacion equipo de oficina	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/10/2012
65	reparacion de equipo de recoleccion de basura	Compra por Cotización	Fondos Propios	15/02/2012
66	reparacion de equipo de recoleccion de basura	Compra por Cotización	Fondos Propios	17/04/2012
67	reparacion de equipo de recoleccion de basura	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/07/2012
64	reparacion de equipo de recoleccion de basura	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/10/2012
68	reparacion de equipo de construccion	Compra por Cotización	Fondos Propios	20/02/2012
69	desarrollo para capacidades de mujeres del campo	Compra por Cotización	Fondos Propios	04/05/2012
65	reparacion y mantenimientos del edificio de esta alcaldia ( pintura, sistema electrico en general , puertas ventanas servicios higienicos y en ladrillado	Compra por Cotización	Fondos Propios	25/06/2012
66	reparacion de escuela niño jesus, ( pintura, ventanas, verjas,puertas, enmallado y techo	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/02/2012
67	reparacion de escuela tomas ruiz ( pintura, verjas,puertas, enmallado y techo	Compra por Cotización	Fondos Propios	06/02/2012
68	reparacion de escuela ingenio pintura,verjas puertas y techo	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/03/2012
69	reparacion de instituto jose dolores estrada ( javillito) reparac.- ( pintura,verjas,puerts y techo)	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/03/2012
70	reparacion de escuela miguel larrey naga- pintura,verjas, puertas, y techo)	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/03/2012
71	reparacion de escuela camilo zapata ( pintura, verjas, puertas y techo	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/03/2012
72	reparacion esc. ochomoro (pintura,verjas, puertas y techo	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
73	reparacion escuela pci -puertas ,pintura y techo	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
74	reparacion de delegacion municipal mined- reparacion general de enladrillado y pintura	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
75	reparacion de escuela Bocana de Manares (verjas , puertas techo y pintura	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/04/2012
1	reparacion de caminos (rio chiquito, los guzmanes,huerta,rio medina, mata de caña, las campanas, rio blanco,jabillo,	Licitación Pública	Fondos Propios	09/01/2012
76	reparacion de calles interna Manchon y Chorizao	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2012
77	reparacion de calle interna la pintada	Compra por Cotización	Fondos Propios	01/03/2012
78	reparacion de calle interna el Iguanero	Compra por Cotización	Fondos Propios	13/03/2012
70	reparacion de calles urbana Rommel Carrasquilla	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/03/2012
79	reparaciones calle de Nandaime	Compra por Cotización	Fondos Propios	29/06/2012
80	reparacion centro de salud	Compra por Cotización	Fondos Propios	02/03/2012
81	reparacion del hospital monte carmelo	Compra por Cotización	Fondos Propios	05/03/2012
82	reparacion del centro de salud de Ochomogo	Compra por Cotización	Fondos Propios	12/03/2012
83	reparacion del centro de salud de los Jirones	Compra por Cotización	Fondos Propios	19/03/2012
84	reparacion de centro de salud Rio Medina	Compra por Cotización	Fondos Propios	26/03/2012
85	reparacion de centro de salud la Barranca	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/04/2012
86	reparacion de centro de salud Las Breñas	Compra por Cotización	Fondos Propios	03/04/2012

(f) Roger Acevedo, Alcalde Municipal de Nandaime.- (f) Orlando Talavera.Responsable de adquisiciones

## UNIVERSIDADES

### TITULOS PROFESIONALES

Reg. 3760 – M. 32778-A – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 334, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias y Tecnología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**YENDRI YACENIA IGLESIA GUTIERREZ,** ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias y Tecnología. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Ingeniero en**

**Sistemas de Información,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Guardián. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 3 de Diciembre de 2010. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 3761 – M. 32756-A – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 454, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional**

2473

**Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**GLADIS MARIA SAAVEDRA TORIBIO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Guardián. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 13 de octubre de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 3762 – M. 32759-A – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 449, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

**MARIA ALEXANDRA RUIZ GARCIA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Guardián. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 13 de octubre de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 3763 – M. 32760-A – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 450, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

**GRETHELL DE LOS ANGELES SANTANA CAMPOS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de octubre del dos mil once. El Rector de la Universidad, Rog. Guardián. El Secretario General, Sonia Ruiz S.”

Es conforme. León, 13 de octubre de 2011. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 3764 – M. 32884-A – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León,

Certifica que a la Página 402, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

**JOSE ANGEL CRUZ CALDERON**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de agosto del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Guardián.”

Es conforme. León, 29 de agosto de 2008. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 3765 – M. 32942-A – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 404, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

**OSCAR DAVID MELENDEZ VANEGAS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de agosto del dos mil diez. El Rector de la Universidad, Rog. Guardián. El Secretario General, SanR.”

Es conforme. León, 25 de Agosto de 2010. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 3766 – M. 32944-A – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN-, Certifica que a la Página 436, Tomo I del Libro de Registro de Títulos del Instituto Politécnico de la Salud que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

**BRENDA LISSETTE GAITAN MORALES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería en Paciente Crítico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Abril del dos mil seis. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González.”

Es conforme. Managua, 17 de Abril de 2006. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 3767 – M. 32780/32781 – Valor C\$ 190.

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 699, Tomo III, del Libro de Registro de Título del Escuela de Enfermería Jinotepe Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**VERONICA JANERIPARRALES OBREGON**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela de Enfermería Jinotepe Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de julio del dos mil tres. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 21 de julio del 2003. (f) Directora.

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 266 Tomo VII Partida 3197 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

**VERONICA JANERIPARRALES OBREGON**, natural de San Marcos, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil seis”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, (ai) Lic. Tomas Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, seis de diciembre del dos mil seis. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 3768 – M. 32784/32785 – Valor C\$ 190

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 700, Tomo III, del Libro de Registro de Título del Escuela de Enfermería Jinotepe Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**SANDRA DEL CARMEN RIVERA CAMPOS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela de Enfermería Jinotepe Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y

prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de julio del dos mil tres. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R.

Es conforme, Managua, 21 de Julio del 2003. (f) Directora.

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 265 Tomo VII Partida 3196 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

**SANDRA DEL CARMEN RIVERA CAMPOS**, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil seis”. El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General, Dr. Tomas Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, seis de diciembre del año dos mil seis. (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 3769 – M. 218967 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director del Departamento de Registro de U.C.A.N., Certifica que la Página 113 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de FF.CC.EE.AA que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**La Universidad Cristiana Autónoma de Nicaragua**”. **POR CUANTO:**

**REYNA DEL SOCORRO LIRA VILLALOBOS**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública Y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los Tres días del mes de Marzo del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Es conforme. León, 03 de marzo del 2010. (f) Director de Registro U.C.A.N.

Reg. 3770 – M. 32803-A – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del

Norte de Nicaragua (UNN), certifica que bajo el Asiento 347 Pagina Numero 165 Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva ésta Universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**DANIA DEL SOCORRO SANCHEZ CENTENO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los nueve días del mes de mayo del año dos mil once. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector. Ing. Everth Rivas Bejarano, Secretario General. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil once. (f) Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico UNN.

Reg. 3771 – M. 328360-A – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 360, Folio 0009, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Licenciatura en Derecho, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

**MARIA GABRIELA GRANJA ZAMORA**, Natural de Diriamba, Departamento de Carazo Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de Septiembre del año 2011. Firman: El Rector de la Universidad, Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaria General, Msc. Susy Duriez González. El Decano, Lic. Cesar Largaespada. (f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. 3772 – M. 32833-A – Valor C\$285

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Vice-Rector Académico de la UDO CERTIFICA que bajo el Folio 06 Partida 1981 Tomo XI del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: "La Universidad de Occidente - **POR CUANTO:**

**SUSY DE LOS ANGELES CORTEZ GUIDO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas le extiende el Título de **Licenciada en Química y Farmacia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte

y seis días del mes de marzo del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. El Decano de la Facultad, Msc. Raul David Cortez Lara El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Es conforme a su original con el que es debidamente cotejado. León, veinte y seis días del mes de marzo del año dos mil once. (f) Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Vice-Rector Académico.

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 719, Tomo II, del Libro de Registro de Título del Escuela de Enfermería Jinotepe Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:**

**SUSSY DE LOS ANGELES CORTEZ GUIDO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Escuela de Enfermería Jinotepe Carazo. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de Diciembre del dos mil. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, Jorge Quintana.

Es conforme, Managua, 4 de Diciembre del 2000. (f) Directora.

#### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 065 Tomo V Partida 195 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Politécnica de Nicaragua. Por cuanto:**

**SUSSY DE LOS ANGELES CORTEZ GUIDO**, natural de Santa Teresa, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Enfermería**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diez días del mes de octubre del año dos mil tres. El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García. El Secretario General, Lidya Ruth Zamora R,N MSN.

Es conforme. Managua, catorce de Noviembre del 2003 (f) Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. 3688. - M 3248-A. - Valor C\$ 145.00

#### REPOSICION DE TITULO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-Managua (UNAN-Managua), informa que ha solicitado la Reposición de Título de **Licenciada en Enfermería en Salud Publica**, extendido por la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo de esta Universidad el dos de febrero del año dos mil seis, a nombre de

**MARTHA EDEL ALVARADO QUIROZ,**

Esta Reposición es solicitada debido a extravió del Título. Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días contando a partir de esta publicación.

Managua, veinticinco de enero del año dos mil doce Atentamente.  
Jaime López Lowery Secretario General.

Reg. 3773 – M. 32867-A – Valor C\$ 190

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 492 Página No. 247, Tomo No. II del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

**JOHANNA ELIZABETH SANCHEZ PALACIOS**, natural de Managua Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Agosto del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Agosto del año dos mil once. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Director de Registro.

**CERTIFICACIÓN**

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 7 Partida No. 4, Tomo No. IV del Libro de Registro de Diplomas de Post Grados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

**JOHANNA ELIZABETH SANCHEZ PALACIOS**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta universidad para los programas de postgrados. **POR TANTO:** Le extiende el Diploma de **Postgrado en Obligaciones Civiles y Mercantiles**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de Agosto del año dos mil once. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca. Director de Postgrado y Educación Continua, Msc. Silvio Moisés Casco Marengo, El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es conforme, Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto de 2011. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. 3774 – M. 32932-A – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 709, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Bluefields Indian & Caribbean University”**. **POR CUANTO:**

**YAMARIS LOANY SLATE**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 13 días del mes de octubre del año 2011. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Msc. Arlen Fagot Muller.

Es conforme. Bluefields, 19 de octubre del 2011. (f) Director de Registro, BICU.

Reg. 3775 – M. 32931-A – Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 383, Página 192, Tomo I del Libro de Registro de Título, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**OSCAR BAYARDO ARAUZ MARTINEZ**, Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Animal. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Médico Veterinario en el Grado de Licenciatura**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil once. Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. Decano de la Facultad, Carlos Ruiz Fonseca. Secretaria General, Esther Carballo Madrigal.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veinticinco de Noviembre del año dos mil once. (f) Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg.3776 – M. 32943 Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante Número 474 Página 474 Tomo I, el Título a nombre de:

**ANDRES MARCELO CORTES GUERRERO**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por

esta Universidad para obtener el grado correspondiente; **POR TANTO** en virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil once. Presidente Fundador: Ph. Dr. Luis Enrique Lacayo Sánchez. Rector: MBA. José Dagoberto Mejía Flores. Secretario General: MBA. Héctor Antonio Lacayo. Director de Registro: Ing. Lidia Ruth Marín Fernández.

Managua, 25 de noviembre del 2011. (f) Director de Registro.

Reg. 3778 – M. 32771 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 85; Número: 1613; Tomo: I, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el Título que integra y literalmente dice: La Universidad Martín Lutero. **POR CUANTO:**

**GERARDO ANTONIO FALCON MORENCO**, Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Gerencia Agropecuaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 01 días del mes de noviembre del año 2011. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 17 de noviembre de 2011. Ante Mi, (f) Lic. Adilia Calero Áreas Departamento de Registro Académico. (f) Erick Pérez Chavarria Secretario General.

Reg. 3779 – M. 32730-A – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico de la UTC, Certifica que a la Página 115, Tomo I, del libro de Registro de Títulos de esta Universidad que esta dependencia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Técnica de Comercio – POR CUANTO:**

**YOCONDA DE LOS ANGELES GONZALEZ MENDOZA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, quien ha cumplido con los requisitos establecidos por la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas. **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere. Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a 1 dos día del mes de diciembre del año once.

La Rectora de la Universidad, Lic. Gladys Bonilla Muñoz. El Secretario General, Lic. Hulda Bonilla Muñoz.” Es conforme, Managua, 18 de enero del 2012. Lic. Janeth Flores Herrera, Directora de Registro Académico.

Reg. 3660 – M. 32497 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 061, Página 002, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Especifica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**ULISES GABRIEL MARTINEZ LOPEZ**, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero- Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del año dos mil once. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Arq. Lilyette Ramírez Estrada. (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 3661 – M. 32446-A – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 062, Página 002, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Especifica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**JUAN CARLOS TORREZ TORREZ**, natural de Sebaco, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero- Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los seis días del mes de Diciembre del año dos mil once. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Arq. Lilyette Ramírez Estrada. (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 3662 – M. 32386-A – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director, de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 059, Página 002, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Especifica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**JAVIER ANTONIO SANDOVAL ESPINOZA**, natural de San

José de Cusmapa, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO** se le extiende el Título de: **Ingeniero -Arquitecto**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los seis días del mes de diciembre del año dos mil once. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Arq. Lilyette Ramírez Estrada. (f) Lic. Kenny Bolaños Simmons. Director de Registro Nacional. UPONIC.

Reg. 3663 – M. 32376-A– Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 232, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr.,. **POR CUANTO:**

**FLOR DE MARIA DUARTE ARQUELLO**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil diez. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Eduvigés Pineda Llanes. El Vice-Rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Mabel del Socorro Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil diez. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 3664 – M. 32489 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 422, Tomo V, del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King Jr.,. **POR CUANTO:**

**REBECA JESSENIA CAJINA RIVERA**, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciada en Administración y Dirección de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Abril del año dos mil once. El Presidente de la Junta Directiva, Eduvigés Pineda Llanes. El Rector de la Universidad: Benjamín Cortes. El Vice-Rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Mabel Leiva Miranda.

Es conforme a nuestros Libros de Registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de enero del año dos mil doce. (f) Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. 3665 – M. 32504 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2311, Página 376 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**RENE ALFONSO OCHOA MORALES**, natural de Pueblo Nuevo, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil once. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Oscar Gutiérrez Somarriba

Es conforme, Managua, diecisiete de enero del 2012. (f) Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro UNI.

### SECCION JUDICIAL

Reg. 5592 - M. 45397 - Valor C\$ 95.00

### CONVOCATORIA

Con instrucciones de la Junta Directiva se convoca a los Accionistas de Provalores, S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en esta ciudad el próximo 20 de Abril del corriente, a las 5:00 p.m., en el cuarto piso del Centro Corporativo Banpro, ubicado de la Rotonda Güegüense una cuadra al este.

La celebración de la Junta se desarrollará exclusivamente conforme los siguientes puntos de agenda:

- I. Lectura del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas del 15 de Abril de 2011.
- II. Lectura del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del 30 de Septiembre de 2011.
- III. Informe del Presidente de la Junta Directiva sobre las operaciones del Puesto de Bolsa al 31 de Diciembre de 2011.
- IV. Presentación de los Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2011.
- V. Informe del Vigilante sobre las operaciones del Puesto de Bolsa al 31 de Diciembre de 2011.
- VI. Informe al 31 de Diciembre de 2011 del cumplimiento del Programa de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo.

VII. Proposición de aplicación de Utilidades conforme propuesta de la Junta Directiva y/o aumento de capital en su caso.

VIII. Elección de los miembros de la Junta Directiva para el período 2012-2013.

Managua, 28 de Marzo de 2012. **Juan Alvaro Munguia Alvarez**, Secretario Provalores, S.A

-----  
Reg. 5591 - M. 44859 - Valor C\$ 95.00

### CITATORIA

Con instrucciones de la Junta Directiva de Camarones del Pacífico, S. A. (CAMPA, S. A.), por este medio cito a los accionistas de CAMPA para asistir a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día Martes 17 de Abril de 2012, a las 11:00 a.m. en el local de sus oficinas ubicadas en la Colonia Centroamérica, de los semáforos antiguo Lozelsa 10 metros al Oeste C-195 en esta ciudad, siendo los puntos de agenda a tratar los siguientes:

- 1.- Aprobación de Estados Financieros Auditados; y
- 2.- Puntos Varios.

Managua, 20 de Marzo de 2012. **ALFREDO MARIN XIMENEZ**, Secretario Camarones del Pacífico, S. A.

### FE DE ERRATA

#### ASAMBLEA NACIONAL

Por un error en la elaboración de los autógrafos de la **Ley No. 779 "LEY INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES Y DE REFORMAS A LA LEY No. 641, "CÓDIGO PENAL"**, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 35 del 22 de febrero del 2012, existe un error en el artículo 32, al no haberse incluido los delitos especificados en el Capítulo II, Título II del Libro II de la Ley No. 641, "Código Penal", lo cual debe corregirse, a fin de que se lea de la siguiente manera:

El artículo 32, de la Ley No. 779, "LEY INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES Y DE REFORMAS A LA LEY No. 641, "CÓDIGO PENAL", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 35 del 22 de febrero del 2012, deberá leerse así:

"Art. 32. Competencia objetiva

En los términos relacionados en el presente artículo, los Juzgados de Distrito Especializados en Violencia, son competentes para conocer y resolver en primera instancia de los procesos relacionados con los delitos tipificados en la presente Ley y además, los siguientes delitos:

a) Del Título I, Libro II de la Ley No. 641, "Código Penal", y que específicamente se encuentran contemplados en los siguientes Capítulos:

1. Capítulo I, Delitos Contra la Vida

Art. 142. Inducción o Auxilio al Suicidio

2. Capítulo II, Aborto, Manipulaciones Genéticas y Lesiones al No Nacido

Art. 144. Aborto sin consentimiento

Art. 145. Aborto Imprudente

Art. 148. De las Lesiones en el que está por nacer

3. Capítulo III, Lesiones y Riña Tumultuaría

Art. 156. Contagio Provocado

b) Del Título II, Libro II de la Ley No. 641, "Código Penal", y que específicamente se encuentran contemplados en los siguientes Capítulos:

1. Capítulo II, Delitos contra la Libertad e Integridad Sexual

Art. 167. Violación

Art. 168. Violación a menores de catorce años

Art. 169. Violación agravada

Art. 170. Estupro

Art. 171. Estupro agravado

Art. 172. Abuso sexual

Art. 173. Incesto

Art. 174. Acoso Sexual

Art. 175. Explotación sexual, pornografía y acto sexual con adolescentes mediante pago

Art. 176. Agravantes específicas en caso de explotación sexual, pornografía y acto sexual con adolescentes mediante pago

Art. 177. Promoción del Turismo con fines de explotación sexual

Art. 178. Proxenetismo

Art. 179. Proxenetismo agravado

Art. 180. Rufianería

Art. 182. Trata de personas con fines de esclavitud, explotación sexual o adopción

2. Capítulo III, Delitos Contra la Libertad de Actuar

Art. 188. Inseminación sin Consentimiento

Art. 189. Inseminación Fraudulenta

c) Del Título V, Libro II de la Ley No. 641, "Código Penal", y que específicamente se encuentran contemplados en los siguientes Capítulos:

1. Capítulo I, Delitos Contra el Estado Civil

Art. 210. Matrimonio Ilegal

Art. 211. Simulación de Matrimonio

Art. 212. Celebración Ilegal de Matrimonio

2. Capítulo III, Incumplimiento de Deberes Familiares

Art. 217. Incumplimiento de los deberes alimentarios

3. Capítulo IV, Delitos Contra las Relaciones Madre, Padre e Hijos, Tutela y Guarda

Art. 218. Sustracción de menor o incapaz

Todos ellos siempre que se hubiesen cometido contra mujeres, niñas, niños o adolescentes, mayores discapacitados que se hallen o hubieren estado ligados al autor del delito por relación de consanguinidad, afinidad, sujetos a tutela, cónyuges, ex-cónyuges, convivientes en unión de hecho, ex convivientes en unión de hecho, novios, ex novios, cualquier relación de afectividad, o que el autor del hecho sea desconocido.

Los Juzgados Locales de lo Penal y los Juzgados Únicos Locales son competentes para conocer y resolver hasta el auto de remisión a juicio, de los procesos por los delitos a que se refiere el párrafo anterior."

Solicito que la presente Fe de Errata sea publicada a la mayor brevedad posible en La Gaceta, Diario Oficial. Adicionalmente se solicita que en la misma se haga relación al número y fecha de publicación de la Ley No. 779, "LEY INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES Y DE REFORMAS A LA LEY No. 641, "CÓDIGO PENAL".